

ANTONIO SÁNCHEZ-BAYÓN\*

## **ESTUDIO DE LA IDIOSINCRASIA ESTADOUNIDENSE DESDE SU TEOLOGÍA POLÍTICA Y CIENCIAS ECLESIASTICAS**

Fecha de recepción: 3 de mayo de 2017

Fecha de aceptación y versión final: 14 de septiembre de 2017

**RESUMEN:** Este estudio crítico e histórico-comparado, de enfoque teológico-político y eclesiástico, centra su atención en la configuración idiosincrásica estadounidense. Se analiza cómo se ha conseguido y cuáles son los velos de confusión que la ocultan ahora. Dicha singularización de un pueblo tan plural, dotado de una visión y misión diferenciada del resto de pueblos, tiene gran parte de su fundamento en la moderna teología recibida y adaptada o *Teología política estadounidense* (preocupada por el impacto de la religión en la vida pública, sin el pretendido monopolio estatal). Para tratar todo lo planteado, se profundiza en constructos autóctonos como *American Covenant Theology*, más cuestiones conexas del tipo *American civil religion*, *American gospel*, *American manifest destiny*, *American self-righteousness*, et al. Se ofrece además un diagnóstico y pronóstico acerca de las vulnerabilidades de la matriz idiosincrásica estadounidense.

**PALABRAS CLAVE:** Estados Unidos de América; EE. UU.; idiosincrasia; Teología política; religión civil; evangelismo social.

### ***Study of the American idiosyncrasy from its political theology and ecclesiastical sciences***

**ABSTRACT:** This historic-comparative and critical study, with a theological-political and ecclesiastical approach, focuses on the American idiosyncratic configuration. The study analyzes how it has been achieved and what are the veils of confusion

---

\* Prof. ISEMCO–Univ. Rey Juan Carlos (España) y Prof. Investigador Asoc. en Univ. Bernardo OHiggins (Chile). Colaborador en EAE Business School: antonio\_sanchez\_bayon@hotmail.com; ORCID: 0000-0003-4855-8356. Trabajo realizado en el seno de GiDECoG.

that hide it now. This singularization of a pluralistic people, with a vision and mission differentiated from other peoples, has much of its foundation in modern theology received and adapted or American political theology (concerned about the impact of religion on public life, without the intended monopoly by the State). In order to deal with all of the above, we go deeper into autochthonous constructs such as American Covenant Theology, more related issues such as American civil religion, American gospel, American manifest destiny, American self-righteousness, et al. Also, it offers a diagnosis and prognosis about the vulnerabilities of the American idiosyncratic matrix.

KEY WORDS: The United States of America; USA; US; idiosyncrasy; Political Theology; civil religion; social gospel.

## 1. CRISIS DE LA IDIOSINCRASIA ESTADOUNIDENSE Y RECURSO RELIGIOSO

La globalización ha traído consigo una serie de crisis y cambios socioculturales importantes (sobre todo de normas e instituciones, quedando muchas caducas y sin relevo aún, por el tránsito entre épocas en curso), dando lugar a expresiones descriptivas de la situación actual: *sociedad de riesgo, líquida, frágil*, etc.<sup>1</sup>. A su vez, la globalización ha puesto en contacto a pueblos y culturas de todo el mundo, provocando la reactivación del debate sobre la identidad (más la solidaridad, y demás cuestiones idiosincrásicas). En tal sentido, parece que ha caducado la categoría occidental de identidad basada en la nación (vinculada al Estado y dominante hasta la Guerra fría). Al no terminar de consolidarse alguna novedosa propuesta sustitutiva, en su lugar se están reformulando y revitalizando otras pretéritas, como la comunitaria religiosa.

---

<sup>1</sup> Sobre la globalización, más las citadas calificaciones, y las aclaraciones sobre el proceso de transición entre épocas (del Estado-nación a la aldea global), se resuelve todo ello en A. Sánchez-Bayón, "Prisma holístico para una teoría social posglobalizatoria", *Cauriensia* XI (2016): 675-96. Íd., *Problemas y retos para alcanzar la sociedad del conocimiento* (Madrid: Delta, 2016). Íd., *Renovación de la Filosofía Social Iberoamericana* (Valencia: Tirant lo Blanck, 2013). Íd., *Humanismo Iberoamericano. Guía para transitar la globalización* (Guatemala: Cara Parens, 2012).

Téngase en cuenta que la religión<sup>2</sup>, no solo articula las relaciones entre el poder y lo sagrado, sino que además constituye una de las grandes esferas sociales (al igual que la política, el derecho, la economía, etc.), donde se resuelve la cuestión del misterio, la salvación y trascendencia –o sea, el sentido vital (visión y misión) en relación con todo lo demás, y el referente de perfección–. Por tanto, la religión también comprende cuestiones de conciencia compartida y conectividad (v.g. *identidad, solidaridad, mentalidad, imaginario*), ergo afectándose así al diseño idiosincrásico. En definitiva, la religión influye en la configuración idiosincrásica de un pueblo, al propiciar su singularización, con una visión y misión propia. Y es que, según opere el factor religioso, el mismo puede servir de promotor o censor cultural (tal como estudia la Antropología cultural y los Estudios culturales), así como de cemento o disolvente social (tal como viene estudiando, sobre todo, la Sociología de la religión). Igualmente, la religión juega un papel crucial como motor social, al acelerar, ralentizar o frenar la acción social, sus cambios y crisis<sup>3</sup>. En consecuencia, siendo un factor tan valioso para descubrir el devenir social y cultural, actualmente, con la globalización, parece que lo es aún más. Sin embargo, ¿se tiene claro en qué consiste el factor religioso y cómo opera en la configuración idiosincrásica? El problema planteado sobre la globalización y sus crisis, afectándose a las identidades y solidaridades, y en el que reemerge el factor religioso, resulta más complejo y confuso por los velos de confusión posmodernos (vid. Fig.1).

<sup>2</sup> Por *religión* se entiende (tal como se rendirá debida cuenta más adelante), toda relación estrecha y reiterada (*re-ligar*) con aquello que obliga a salir de uno mismo, pudiendo ser la divinidad, la tradición, la comunidad, el legado, etc., dando como resultado la trascendencia y conexión con lo sagrado (el misterio). Ciertamente es que en este estudio, para acotar dicha noción difusa, se centra la atención de la investigación en la tradición judeocristiana, en concreto, en sus movimientos religiosos, en lo tocante al influjo sociocultural del país; vid. nota 3.

<sup>3</sup> Todas estas premisas han quedado desarrolladas y evidenciadas en publicaciones previas, de las que seleccionan las siguientes (por su condición compiladora y para evitar una excesiva remisión constante de fuentes): Antonio Sánchez-Bayón, *La Modernidad sin prejuicios. La religión en la vida pública estadounidense* (Madrid: Delta, 2008-13), 1-3. Íd., *Manual de Sociología Estadounidense. Del poder, lo sagrado y la libertad en Occidente*, 2ª ed. (Madrid: Delta, 2009). Íd., *Estado y religión de acuerdo con los Estados Unidos de América* (Saarbrücken: EAE, 2012). Íd., *Universidad, ciencia y religión en los Estados Unidos de América* (Porto: Síndéresis, 2015). Íd., *Religión civil estadounidense* (Porto: Síndéresis, 2016).

---

 Nociones
 

---

Conjunto de ocultaciones de la realidad y su autenticidad, bajo discursos distorsionadores (mediante inferencias, imposturas y falacias continuas y abundantes –no importa que se contradigan entre sí, de ahí la calificación de *pensamiento débil*, además de por la renuncia a los principios ideológicos–), de corte relativista y cientificista (para suprimir referentes generales –salvo sus propios postulados– y fomentar las opiniones personales –en detrimento de cualquier dictamen autorizado–), de carácter compensatorio (supuestamente son contestatarios y correctores de abusos o exclusiones previas –en realidad, buscan su legitimación manieqa por contraste–), reivindicándose en consecuencia un resentimiento de marginalidad, contracultura y antipolítica (la lucha contra lo establecido, pretendiendo hacer públicas causas privadas, v.g. la orientación sexual, el género, la objeción de conciencia –aunque más bien suelen ser casos de escrúpulo o arrogancia moral, y no tanto de oposición a la regulación vigente–); se busca la fragmentación social (vía acceso de poder por cuotas representativas de grupos de interés) y la imposición de planteamientos antisistema (para gobernar el sistema).

---

 Manifestaciones
 

---

Corrección política (circunloquios de *pensamiento mágico/wishful thinking*, para cambiar la realidad –y finalmente negarla–).

Política discriminatoria y de cuotas (promoción de minorías por su mera condición aducida –no probada–, en contra de la mayoría y de los criterios de concurso y mérito).

Pensamiento débil *stricto sensu* (retazos ideológicos hibridados, v.g. ecopacifismo, feminismo y género, poscolonialismo, memoria histórica, orgullo sexual –cualquier manifestación no heterosexual, más bien contraria a dicha condición, que exalta cualquier otra orientación y ha terminado fragmentándose en movimiento gay, lésbico, transexual, etc.–).

Relativismo (se cuestiona cualquier referente general, poniendo todo a un mismo nivel, y se eleva la opinión personal a categoría aceptable de opinión pública –suele vincularse con la falta de autocritica de la intelectualidad socialista, tras la caída de la URSS, optando por esta vía laxa, negadora del materialismo histórico y dialéctico–).

Cientificismo (se confunde ideología y tecnología, para suplantar la ciencia, haciéndose uso de los velos para ocultar los argumentos de autoridad científico-académica).

Posverdad o propaganda patética (relativa al *pathos*), revestida de interpretación de interpretaciones (combinándose las otras manifestaciones), y diseñada para generar y modelar la opinión pública, pues los hechos objetivos tienen menos influencia que las apelaciones a las emociones y las creencias; et al.

---

 Conjunto de velos relativos a la religión<sup>4</sup>


---

- a) Velo 1: la religión no permite el tránsito a la Modernidad, pues es un ancla con el Antiguo Régimen; R: vid. *lemas nacionales: novus ordo seclorum e In God We Trust*; más bien evita el tránsito a la posmodernidad, sin una de sus instituciones, como la religión).
- b) Velo 2: la secularización ha de ser total, para asegurar la independencia de esferas sociales y reubicar así la religión en el ámbito de lo privado; R: vid. cruzadas sociales y apoyo asistencial de las confesiones; una cosa es la secularización moderna y otra la contemporánea, máxime la versión *laïcité*.
- c) Velo 3: lo público es monopolio del Estado y comprende todo lo social (relegándose a un segundo plano lo privado, que pasa a ser sospechoso y requiere de tutela de lo público). R: *idem* cruzadas sociales y asistencia socioreligiosa; tal falacia lleva aparejada la de Estado de bienestar: la expresión correcta sería sociedad de bienestar, pues de otro modo, se

---

<sup>4</sup> La mayor parte de estas falacias se introducen con la Adm. Clinton, que acerca posiciones a los discursos posmodernos de la Europa continental de entonces –hasta el punto de participar en la noción de *multilateralismo*, por la que se reconoce fuerza a una Europa débil, a la que se ayuda con problemas internos como el de la ex Yugoslavia, a cambio de ventajas económicas–. El problema no se soluciona, sino que se agrava con la Adm. W. Bush, pues se presenta como oposición a la de Clinton, cuando en realidad procede del mismo modo o peor (frente a la corrección política, la discriminación positiva y el relativismo se produce una revitalización del neoconservadurismo, con movimientos que ya han incorporado los velos de confusión a su argumentario). Se llega así a alienar a la ciudadanía, a la que se sumerge en la *era del terror* (o *Guerra contra el terrorismo global*), para que dependa del Estado (vulnerándose una vez más el *espíritu de San Francisco* y su proyecto de la *aldea global*). Para desmontar los velos de la síntesis, habría bastado con afirmar –de manera coherente y continuada–, lo contrario de lo que se niega (vid. refutaciones: R), además de conectarse todo ello entre sí y con la realidad subyacente. Por ejemplo, las premisas son falsas, conforme a la historia estadounidense, pues gracias a la prototípica secularización moderna de los EE. UU., que permitiera la distinción entre esferas sociales, pero sin independizarlas, la religión operó, no bajo un nombre propio (v.g. confesionalismo, Iglesia de Estado), sino como una suerte de cemento social, integrador de expresiones tradicionales y otras nuevas, como la religión civil. Esta última nunca se encontró en manos únicas de los poderes públicos –como acometiera Francia con su *laïcité* o laicidad–, sino que su evolución ha dependido del juego de despertares y revitalizaciones entre las bases sociales y las elites estadounidenses. Es por ello que la religión puede y debe operar en la vida pública (en cuanto vele por el interés general y el bien común), pues ni la religión ni la arena pública son monopolio del Estado, ni se consideran cuestiones privadas. Más chocante en la lógica clásica de distinción entre público y privado, es convertir al Estado en un operador económico, en vez de serlo solo político –de ahí los esfuerzos científicistas y los ingentes velos de confusión para justificar el sometimiento de la política al Estado en Europa continental–.

rompe el contrato social, porque la ciudadanía pasaría a una situación de dependencia, sin contrapoder alguno.

- d) **Velo 4:** el estudio político-jurídico del factor religioso se limita a la libertad religiosa; **R:** se limitaría así las reglas de juego a la regulación estatal, restando autonomía a las confesiones y los ciudadanos en general, desapareciendo además áreas de trabajo como las asistenciales, lo que aumentaría exponencialmente el coste del mal llamado Estado de bienestar, *ibidem*.

---

Fig.1. Velos de confusión posmodernos  
(extendidos por los Estudios culturales sobrevenidos)<sup>5</sup>

Tales velos están afectando a todo Occidente, especialmente a un país referencial como es Estados Unidos de América (EE. UU.), dificultándose así su revisión identitaria y solidaria (visión y misión). Téngase en cuenta que la configuración idiosincrásica estadounidense (*quién es, cómo se es y para qué se es estadounidense*) resulta prototípica, por las múltiples comunidades de diversos orígenes a integrar. También por ser anterior al ideológico debate nacional decimonónico europeo (*modelo liberal-patriótico vs. étnico-cultural*), y al fortalecimiento del Estado-nación (con su hiperdesarrollo *ultra vires*, extendiéndose por todas las esferas sociales). La configuración idiosincrásica estadounidense, es resultado del tránsito a la Modernidad y su correspondiente articulación del Nuevo Régimen (como reza el lema nacional del *Gran Sello* de los EE. UU.: *novus ordo seclorum*)<sup>6</sup>. Se parte así de la circunstancia de la secularización

---

<sup>5</sup> La Modernidad y su solidez (articulada desde la racionalidad y la realidad), ha sido criticada por las grandes ideologías decimonónicas (socialismo y nacionalismo), devenidas a finales del s. XX, con las *guerras culturales* (durante los años duros de la Guerra fría) y el respaldo de los Estudios culturales sobrevenidos (tras la Ley de 1972 de herencia étno-cultural), en un pensamiento débil (de hibridación de discursos articulados desde el *pathos* o sentimiento colectivo); vid. nota 3.

<sup>6</sup> Resulta erróneo confundir el sustantivo *Modernidad* (que es un periodo histórico, fijado etnocéntricamente por los occidentales: del s. XV al XVIII, de nuestro sistema de tiempo –por cierto, de la era cristiana: d. C.–), con su adjetivo *moderno* (lo último en tendencia). Se deja fuera otra voz, muchas veces mal empleada como sinónimo, como es el *modernismo*: corriente artística finisecular entre los europeo-continetales y novecentista entre los anglosajones (origen de los velos de confusión). Para este estudio, *Modernidad* se emplea de manera revisada (distinguiendo la Alta y Baja Modernidad –Contemporaneidad–, dominada una por el mundo hispánico y la otra por los anglosajones y nórdicos), para referirse no solo al periodo histórico occidental, sino al nuevo paradigma que sigue al Medioevo y su mundo feudal espiritual, y sin embargo rígido (por su oficialidad, tras la *Constitución de Tesalónica*, 380), dando paso a un paradigma basado en propuestas realistas y materialistas (como sinónimo

moderna<sup>7</sup>, facilitadora de los planteamientos de la teología moderna o *Teología política*. Frente a la teología tradicional, la moderna no se ocu-

---

de riqueza y progreso, como defendiera la teología-política estadounidense en sus despertares y revitalizaciones). La prototípica Modernidad habida en los EE. UU. resulta real, al transitarse de la tolerancia a la libertad (consagrándose el ámbito de autonomía interna del individuo), con una secularización favorecedora de la separación acomodaticia de Iglesia-Estado, y con ello, consolidándose la pluralidad social de comunidades integradas en la vida pública. Se da paso así al Nuevo Régimen, cuyas expresiones oficiales estadounidenses (en el *Gran Sello nacional*, 1782) son: *novus ordo seclorum* y *e pluribus unum*; vid. nota 3.

<sup>7</sup> Se trata de un término difuso, al ser un cultismo latino difícil de ubicar (*seculum-i* de *saeculum-i*, que a su vez es un préstamo del griego), de significado voluble (cambiante y múltiple). La voz secularización guarda relación con la palabra *siglo*, pues viene a significar no solo lo que ocurre en tal unidad de tiempo, sino más bien, lo que acontece en el *tiempo ordinario* (*profano*, no necesariamente *desencantado*). Incluso, se usa como sinónimo de época o edad (el periodo de una generación o ciclo vital). En cualquier caso, denota contingencia temporal: un desarrollo histórico-filosófico, repartido en estadios (v.g. secularización antigua, moderna, tardomoderna o contemporánea) y con diversas fases (v.g. secularización, desecularización, resecularización). Originalmente, se entiende en contraposición a «sacer» (lo sagrado), surgiendo «saeculis» (lo sagrado disponible para los iniciados), abriéndose así camino hacia conceptos posteriores como *profano* (lo disponible y manipulable, que está en el mundo) y *laico* (lo alejado de lo sagrado, y por ende del poder establecido). Académicamente, la secularización, fue un proceso estudiado por ramas de la Historia y la Filosofía, más disciplinas eclesiásticas o afines (v.g. Derecho canónico, Derecho natural, Teología política, Filosofía política), para convertirse en una pieza clave de la epistemología de la Sociología religiosa desde la década de 1950. Se explicaba así no solo los grandes cambios institucionales, sino también culturales, incluso intelectuales (por ende, paradigmáticos de cada época). Buena parte de los autores europeo-continenciales, tras la década de 1960 van preparando el tránsito a la Posmodernidad (que se hace efectivo con la globalización en los 90), por lo que ya no es necesario atender a la realidad, sino a la pluralidad de discursos que sobre la misma se manejan. Tras el influjo ideológico (tanto nacionalista como socialista), la secularización (en su estadio bajo-moderno o contemporáneo) es entendida de distinta manera: los franceses abogan por su laicidad y *religión civil republicana*, los italianos y españoles por sus lecturas de *teología de la liberación* (y todo ello hibridado se extiende posteriormente por Latinoamérica). En definitiva, lo que acontece en los EE. UU. es la secularización moderna (tal como se expresa en sus lemas nacionales del *Gran Sello*, por ejemplo): se logra la diferenciación de esferas sociales (separadas, que no independientes), reguladas con un sistema aconfesional (Primera enmienda, 1791: *establishment clause* o prohibición de religión oficial; *free-exercise clause* o promoción de la libertad religiosa) y de acomodación de *check & balances* o frenos y contrapesos; de tal manera, la religión no solo es compatible, sino motor de la Modernidad y su Nuevo Régimen (gracias a la Teología política), con una sociedad civil fuerte y activa, con fases oscilantes de las relaciones entre lo sagrado y lo profano, permitiéndose así la aparición de expresiones como *American civil religion*, *American social gospel*, etc.

pa tanto de Dios y del más allá, sino de la religión y la organización del pueblo de Dios en el más acá, o sea, del impacto de la religión en la vida pública (sin el pretendido monopolio estatal). La Teología política es adaptada en las colonias americanas (combinándose el evangelismo mediterráneo católico y el evangelismo protestante nórdico-anglosajón), dando lugar a un modelo pragmático judeocristiano humanista (de corte *pactista federal*, v.g. *American Covenant Theology*). Se trata de un modelo funcional integrador de gentes con procedencias y tradiciones diversas (gracias a un sistema de plurilealtades religiosas y civiles, respetuoso con la libertad y autonomía religiosa, vid. fig.3). Además, permite la emergencia de fórmulas de mestizaje autóctonas (multiplicidad de variantes evangélicas y posjudeocristianas, v.g. mormones, testigos de Jehová, científicos). Incluso resulta un modelo referencial, al articular un sistema de libertad y autonomía religiosa (impulsándose el resto de libertades y derechos), confiriéndose así una sobreestima moral y un sentido de destino manifiesto capaz de posicionar a dicho país entre las potencias mundiales (incluso, como *adaliid de Occidente*, según su autopercepción posterior a la II Guerra Mundial). Para tratar todo lo planteado, además de ofrecer una evolución y evaluación de la materia, se recurre a un estudio interdisciplinario de base político-jurídica y eclesial (especialmente, iuseclesiasticista y teológico-política), prestándose especial atención a la expresión autóctona de *American Covenant Theology* o ACT (teología pactista estadounidense, vid. epígr. 3)<sup>8</sup>, relacionada con otras cuestiones inherentes: *American civil religion* o ACR (religión civil estadounidense, vid. epígr. 2) y *American (social) gospel* o ASG (evangelismo social estadounidense, vid. *idem*), más *American self-righteousness* o ASR (superioridad moral estadounidense)<sup>9</sup>, *American manifest destiny* o AMD (destino manifiesto estadounidense), *American way of life* o AWL (estilo de vida estadounidense), *American*

<sup>8</sup> Solo como adelanto, téngase en cuenta que *covenant* no ha de traducirse como convenio sin más, sino que alude a un pacto o alianza (que a su vez es legado o *heritage*): a) Alianza mayor, de Dios con su pueblo, v.g. lema nacional del Gran Sello: *annuit coeptis* [(Dios/la providencia) favorece (el) entendimiento/aprueba (nuestra) empresa]; b) Alianza menor, de revitalización de dicha alianza con vía alguno de sus líderes mesiánicos coyunturales, vid. fig.8.

<sup>9</sup> Autopercepción estadounidense de sobreestima, basada en su creencia de superioridad moral y mesianismo (vid. ACR, creencias como pueblo elegido en tierra prometida), conducente a un sentido civilizatorio (vid. ACR, ritos como *pledge of allegiance*).

*dream* o AD (sueño/progreso estadounidense), *American calling* (vocación/llamada estadounidense), et al.<sup>10</sup>. A la postre, tras el abordaje de las más destacadas hierofanías (v.g. toponimia, simbología) y hierocracias (v.g. relaciones Iglesia-Estado, *Blue Laws* o Derecho dominical)<sup>11</sup>, se es-

<sup>10</sup> Con el giro hermenéutico de la Teología política estadounidense, se recupera e incide en el elemento del bien común, combinado con el de justicia social, orientándose hacia la consecución terrenal de bienestar e igualdad social (atendiendo al respeto de la costumbre generada). Se trata de una fusión estadounidense, en su nuevo orden secular, de propuestas religiosas reformadas y políticas conservadoras modernas (v.g. *common sense* [sentido común], *commitment* [compromiso], *welfare* [bienestar], etc.). Su sustento parte de la confianza en la posible consecución material del adelanto (terrenal) del reino de los cielos, tal como se ha recogido en la teología político-jurídica posjudeocristiana estadounidense (y su codificación ICS), desde sus múltiples alusiones tempranas por el *Redemptive-Historical Preaching Style* [estilo de predicación histórico-redentora], hasta los diversos estilos de *American Social Gospel* [evangelismo social estadounidense]. En definitiva, ASG es el intento de realización cotidiana de las enseñanzas del Evangelio. De ahí el impulso de los despertares y revitalizaciones socioreligiosas en los EE. UU., dando lugar a la emergencia de movimientos comprometidos con cruzadas de transformación social y progreso (AWL, AD y AC), tales como la lucha contra el alcohol, las apuestas, la prostitución, etc. Teológicamente hablando, el ASG es el resultado de la heteropraxis (reconducida luego hacia la ortopraxis de ACR, vid. fig.2 a 4), por la que las confesiones compiten por mejorar su comunidad, en el sentido milenarista de preparar la *II Venida de Cristo*. Políticamente, se trata del reflejo del liberalismo y del activismo de la sociedad civil. En los EE. UU., el liberalismo estuvo presente desde sus orígenes, gracias al pensamiento *Whig* y *Freemason* (vid. fig.5), de ahí su aceptación natural y su fácil interacción religioso-civil. En cambio, en Europa continental, con los vaivenes en el tránsito del Antiguo al Nuevo Régimen, dicho reto de transformación social lo terminaron por monopolizar las ideologías (nacionalismo y socialismo). El ASG es el mestizaje y puesta en práctica de los modelos de evangelización mediterránea-católica y anglosajona-protestante, más orientados hacia la heteropraxis y la ordenación de la cristiandad. Hasta el s. XIX, el mestizaje de modelos y el ASG resultante es liderado por el protestantismo; sin embargo, con el cambio de siglo, pasa a tener un gran peso la doctrina social de la Iglesia católica: con el *tractarianismo* y la teología liberal de Newman, Feble o Pusey, más la teología social desde la corriente jesuita Hopkins, o la dominica de Drane, así como los movimientos socioreligiosos del tipo *National Catholic War Council* de 1919, *League of Social Justice* de 1932, etc. (antes de los contagios posmodernos posteriores de la teología de la liberación). En recientes revisiones de la materia, se conectan ACR y ASG, como la base del credo estadounidense, sobre el que se cimienta su identidad.

<sup>11</sup> Nombre metafórico (en relación al cielo, dada su condición socioreligiosa), que bien se puede traducir como derecho dominical de las colonias (regulador de cualquier materia, pública o privada, siempre y cuando afectara a la continuidad del

pera poder ofrecer también un diagnóstico, y pronóstico acerca de las vulnerabilidades de la matriz idiosincrásica estadounidense (el *legado de los padres fundadores* estadounidenses o *Founding fathers' heritage/covenant*).

## 2. REVELACIONES DEL TRINOMIO MITOPOIÉTICO ESTADOUNIDENSE

Como se viene señalando, la religión es un tipo de conocimiento, con sus conceptos y teorías, como lo puede ser la ciencia, o la filosofía (sendos conocimientos se combinan en la Teología política). También se trata de una vigorosa esfera social, con sus normas e instituciones, como pasa con la política y el derecho (con expresiones como ACR). Incluso, cabe entenderla como un factor de transformación o estancamiento social, mediante movimientos y campañas, afectando al devenir de comunidades (con el evangelismo social). Tal es la complejidad que subyace bajo ese iceberg llamado religión, que en los EE. UU., además, ha influido en su identidad, su agenda institucional y su vida pública, favoreciéndose así una sobreestima y sentido mesiánico, hasta autoproclamarse adalid de Occidente. Y es que, como ya se probara en otros estudios<sup>12</sup> el factor religioso es capaz de condicionar el tránsito a la Modernidad de un país (bien acelerando, bien retrasando los acontecimientos). En los EE. UU., la religión ha trascendido a su siguiente estadio (más secularizado, pero no del todo), propiciándose así la convivencia de una pluralidad de cultos, con preocupaciones terrenales y humanas. La religión ha jugado un papel clave en la gestión de las problemáticas y las demandas sociales, procurándose su incorporación a la agenda institucional de los poderes públicos, para la consecución de un mayor y mejor progreso y bienestar general: ha sido la fe para la consecución de un progreso y advenimiento de un mundo mejor (tal como afirmaran los colonos del s. XVII, plasmándose a la postre en la concepción de AD). En consecuencia, la religión supone al mismo tiempo un conocimiento, un factor, una esfe-

---

asentamiento). A la postre, sirvió para transitar de la tolerancia tradicional (soportar el mal ajeno) a la moderna (próxima a la libertad religiosa, v.g. *Maryland Toleration Act of 1649*). Finalmente, devino en el decimonónico *American Civil Church-State Law* o Derecho eclesiástico estadounidense.

<sup>12</sup> Vid. nota 3, más bibliografía final.

ra y una institución de gran influjo social, pues contribuye no solo a la articulación de la mentalidad colectiva y la orientación de la acción social, sino que además, resulta el constructo cognitivo adecuado para la condensación y transmisión del capital cultural o imaginario social, así como, la afectación de la opinión pública y las relaciones institucionales (v.g. Iglesia-Estado, geopolítica y biopolítica, asistencia socioreligiosa y misiones). Para aclarar lo singular del factor religioso en los EE. UU., que a su vez ha conferido su idiosincrasia a los estadounidenses: cómo un pueblo crea la realidad social, que luego le recrea.

Como última consideración preliminar, solo advertir que, para un lector no estadounidense, las tres categorías aquí planteadas posiblemente resulten un oxímoron (*contradictio in terminis*). El *trinomio mitopoético* que se estudia seguidamente, alude a las tres patas del taburete que sostiene la construcción de la realidad sociocultural estadounidense (cómo se produce la misma, que a su vez reproduce a quienes la seguirán generando): la identidad estadounidense y su misión vienen dadas por el juego de interacción entre el tronco común, que es la Teología política (al conferir el referente del poder y lo sagrado, así como la identidad y misión del pueblo elegido), y sus extensiones acomodaticias (que equilibran el peso del tronco común, según se van desarrollando los acontecimientos), como son la religión civil (con sus aportes para construir una identidad nacional –antes del debate decimonónico europeo-continental–, respetuosa con las religiones tradicionales, integrándolas en una superestructura común) y el evangelismo social (la concreción en cruzadas transformadoras de la realidad social conforme a su relación de equilibrio con las otras dos patas del taburete). Por tanto, se clarifica seguidamente qué se entiende por Teología política (relativa a la vocación y misión del pueblo de Dios), completándose en los puntos siguientes dos de sus manifestaciones principales (que ayudan a su comprensión), como son: a) la religión civil (sus creencias, ritos, símbolos e instituciones, surgidos gracias a la secularización moderna y como resultado del influjo de la paradoxología, el pragmatismo y el posjudeocristianismo estadounidense)<sup>13</sup>; y b) el evangelismo

---

<sup>13</sup> El proceso de *Americaness* o estadounidenseización (como recepción, adaptación y socialización idiosincrásica), tiene lugar gracias al recurso de instrumentos autóctonos, como la paradoxología (consonancia cognitiva participativa), el pragmatismo (corriente filosófica) y el posjudeocristianismo (humanismo judeocristiano ulterior). Dichos elementos de estadounidenseización permiten a los EE. UU. recibir influencias de cualquier parte del mundo, darle apariencia propia (al revestir de éxito y beneficio, vid.

social (la heteropraxis, que guía la salvación del pueblo de Dios, a través de su creación: cómo alcanzar el más allá a través del más acá, prestando atención a cuestiones de justicia social).

- a. Teología política: ¿a qué se alude con dicha expresión? Aquí se usa como sinónimo de teología moderna, relacionándola con la secularización moderna (entre cuyas expresiones destacan, desde el s. XVI, las *Reformas protestantes* o la *Escuela de Salamanca*, aunque sus antecedentes se remontan a iniciativas de reforma de órdenes, como la franciscana en el s. XIV, y previamente, los postulados universitarios del s. XIII). Se favorece así la realización del tránsito a la Modernidad y la consolidación del Nuevo Régimen (*novus ordo seclorum*). Todos estos conceptos auxiliares son generalmente conocidos, por lo que resulta más conveniente el proceder directamente a ahondar en la noción bifronte que es la Teología política: ¿en qué consiste tan moderna ciencia, que se halla entre el conocimiento de Dios (teología) y el gobierno de los hombres (política)? La Teología política, nominalmente, se presenta como un aparente oxímoron –como se viene advirtiendo<sup>14</sup>, al combinarse dos categorías en principio antitéticas, como son la ciencia de Dios y la del gobierno de los hombres. Sin embargo, no se debe a confusión alguna, más bien a la confianza del dominio de sendos conocimientos, lo que permite pasar a un estadio superior, en el que es posible aumentar y especializar el conocimiento, sin confundirlo. Gracias al despuntar universitario en el s. XIII, ya para el s. XIV, la Teología constituye la primera Facultad Mayor (seguida de Derecho –por entonces, Cánones y Leyes–, más Medicina). En cuanto a su conocimiento, se ha desarrollado plenamente, gracias

---

federalismo, presidencialismo, democracia, etc.), y exportarlo nuevamente (de manera *mesianica*). De este modo, en los EE. UU. se ha recibido y transformado la tradición occidental sagrada o judeocristiana y la profana o grecorromana, combinándola con otras aportaciones (PWF), teniendo como resultado un moderno modelo sociocultural, conducido en buena medida vía ACR (y sus plurilealtades, vid. fig.3). Vid. nota 3.

<sup>14</sup> Se agudiza así para los europeo-continentales, al tener una secularización moderna efectiva ulterior y conflictiva (de la tardomodernidad o contemporaneidad, en la que el Estado-nación pretende monopolizar la gestión idiosincrásica, así como las esferas sociales, incluida la religión). Desde la Alta Modernidad en la que nacen los EE. UU. (con el influjo del humanismo hispánico, vía la Ilustración escocesa), se observa como un desarrollo natural el tránsito de la propaganda religiosa a la política, pues es cuestión clave el gobierno colonial para la supervivencia de la comunidad religiosa (vid. *Blue Laws*).

a la Filosofía (conocida por entonces como *ancilla theologiae* o sierva teológica). En concreto, son cruciales las contribuciones de la metafísica, aportando sustento de máxima solidez tanto ontológico (más gnoseológico y teológico natural) como lógico. Es por ello que los teólogos han de asumir nuevos retos e ir a la frontera del conocimiento: en el s. XIV la gran demanda social es dar respuesta a la correcta organización social de la Iglesia, sin corrupciones; igualmente, deben resolverse los problemas relativos a la propiedad, la esclavitud o servidumbre, etc. Así se entiende el nacimiento de la *pre-reforma*, con teólogos de máximo nivel, como J. Wyclif (Profesor de Teología en la Univ. Oxford y uno de los padres espirituales de los husitas, junto con su fundador J. Hus); J. Colet (también Profesor de Teología en Oxford y decano de la Catedral de San Pablo en Londres –uno de sus discípulos fue E. de Rotterdam–); Erasmo de Rotterdam (profesor de Teología en la Univ. Cambridge, donde completó su traducción del Nuevo Testamento o *Novum Instrumentum*, que tanto influyera en Lutero); Jan Hus (Profesor de Teología y Rector de la Univ. Carolina de Praga, además de líder de los husitas), et al. A la labor de todos ellos hay que sumar la herencia de las órdenes religiosas y su *devotio moderna* (no ha de traducirse como devoción moderna, sino como virtud de la religión según la neoescolástica, surgida tras la querrela de la pobreza, y las aportaciones de franciscanos como J. Duns Scoto en las universidades de Oxford, París y Colonia, junto con G. Ockham en los centros de Oxford, Aviñón y Pisa). En realidad, la *pre-reforma* y los autores citados, así como el despertar de la Teología política, no es más que la constatación de las crisis y el tránsito entre épocas –tal como acontece hoy en día, tras la globalización–. Se está pasando del Medieval y su Antiguo Régimen (feudalismo), con su paradigma escolástico (con autores como San Agustín de Hipona, Santo Tomás de Aquino, etc.), cuya principal ciencia es la teología tradicional (centrada en Dios y la salvación en el más allá), para dar paso a la Modernidad y su Nuevo Régimen (sociedades libres), con su paradigma neoescolástico (con autores como los citados, especialmente Duns Scoto y Ockham), dando paso a una teología moderna, abierta a otros conocimientos, como el derecho y la política, cuyo resultado es la Teología política. Entre las dos tradiciones que informan a la Teología política y que tienen un influjo clave en América (en teólogos fundacionales e impulsores

de despertares y revitalizaciones, como Stoddard, Mather, Ames, Davies, Whitefield, Edwards, Hodge, et al.)<sup>15</sup>, cabe destacar, de un lado, la tradición mediterránea católica (y su evangelismo de conquista), con la *Escuela de Salamanca* (desde Vitoria a Suárez, con su *mysterium ecclesiae, de auxiliis, títulos justos*, etc.), y de otro lado, la anglo-germánica protestante (y su evangelismo de colonización, *ídem*), con figuras como las anteriormente citadas, más Lutero, Calvino, Zwinglio, et al. (impulsores de *theonomy*, que los padres fundadores transforman en deísmo). Todo ello favorece un sistema comprensivo, lo suficientemente elástico y flexible, para una sociedad abierta en un nuevo orden secular. Se sintetiza el tránsito y mestizaje mencionado en la siguiente figura.

El resultado del tránsito aludido es una teología moderna, que en vez de centrar las preguntas en un conocimiento de sí misma (qué es la Teología y quién es Dios, y para qué la Teología y cómo opera), se aplica a la realidad social (quiénes son los cristianos, cómo se organizan y salvan, y para qué ser cristiano), ayudándose de un cariz liberal y material, fruto de la combinación de la tradición católica y de la protestante, que en América, tras su proceso de *Americaness* o estadounidenseización, genera: a) una modalidad propia de Teología política estadounidense, como es la *American covenant theology* o teología pactista (ACT), que permite el florecimiento de la democracia y el federalismo; b) un sistema de tipificación político-jurídica, como es el *ius circa sacra* moderno o ICS<sup>16</sup> [ordenación de las esferas sagradas o derecho eclesiástico], cuyas manifestaciones más destacadas son las *Blue Laws* o Derecho dominical, y su posterior *American Civil Church-State Law* o Derecho eclesiástico estadounidense.

<sup>15</sup> S. Stoddard y los Mather, en seminarios teológicos de Nueva Inglaterra del s. XVII; W. Ames y S. Davies en Princeton Univ. –provincias medias–, en el s. XVIII; G. Whitefield, W. Tennent y J. Edwards en la proto-Ilustración de las trece colonias, et al.

<sup>16</sup> Se alude a un mestizaje entre el *Ius Circa Sacra* [Derecho de las esferas sagradas] de las Monarquías confesionales católicas europeo-continenciales (tras la Reforma), con el predominante *Ius in Sacra* británico (más los *comunitarismos luterano, calvinista, zwingliano*, etc.), así los estadounidenses han desarrollado una elástica y flexible teología político-jurídica posjudeocristiana, que bebe de los pensamientos *Whig* y *Freemason* o PWF (vid. fig.5), así como, de sus suplementos *Puritan, Naturalist, Mechanicist*, etc., además de lograr integrar expresiones sectoriales dogmáticas (v.g. *Theonomy, Mysterium ecclesiae*) o pragmáticas (v.g. *Redemptive-Historical Preaching Style*), llegando a dar carta de naturaleza a la ACR.

---

Teología tradicional (coordenadas: Europa, Medioevo, Dios): es una ciencia básica o propia, centrada en su articulación y en consecuencia procurando responder a las preguntas de quién es Dios (sus atributos, su omnisciencia y su santidad), y para qué y cómo actúa (la salvación en el más allá). Se busca la ortodoxia (reprimiéndose la herejía), además de primarse sobre la ortopraxis y la ortopatía. Sus problemas son la secularización (el avance de lo temporal, profanando lo sagrado), y por ende el apocalipsis (la segunda venida, con su milenarismo y parusía –incluido el armagedón–).

---

Definición de Santo Tomás de Aquino (*Summa Theologica*, parte I. secc. 1, cap. 7, 1274): «una ciencia unificada en la que se tratan todas las cosas bajo el aspecto de Dios porque son Dios mismo o porque se refieren a Dios».

---

Teología moderna (coord.: Europa-América, Modernidad, Cristiandad): es una ciencia aplicada o impropia (trata con interés temas como el pecado, la revelación y lo sobrenatural), centrada en dar respuesta al papel del cristiano en el mundo (qué es ser cristiano o cristología –pero centrada en un Jesús más personal y presente en el día a día–, cómo ser cristiano y su organización o eclesiología –o sea, las relaciones Iglesia-Estado–, y para qué ser cristiano o salvación, pero a través del más acá, para llegar al más allá). Sigue habiendo cierto problema (de manera excepcional) con la secularización y el apocalipsis (vid. *milenarismo decimonónico* en EE. UU.), pues el gran problema es la revelación, sobre todo en lo tocante a la predestinación-redención (qué hacer para saberse salvado). El reto de esta teología es la convivencia de la heteropraxis (y su plasmación en la libertad y autonomía religiosa, así como la ordenación de la acción socio-religiosa, v.g. beneficencia, educación, sanidad, familia), lo que implica la heterodoxia y la heteropatía –una vía de solución es la ACR–.

---

Definición de Ames (*Medulla Theologiae*, 1630 aprox.): «la doctrina o enseñanza de vivir a Dios» (maestro de N. Eaton, primer director de Harvard).

---

Definición de Hodge (*Systematic Theology*, vol. 1, Intro. 2.1, 1871): «La Teología es la ciencia de los hechos de revelación divina hasta ahora; cómo esos hechos conciernen a la naturaleza de Dios y nuestra relación con él» (De los primeros directores de Princeton, entre las décadas de 1850 y 1870, quien marcará una manera de estudiar Teología).

---

Fig.2. De la teología tradicional a la moderna o *Teología política*<sup>17</sup>

---

<sup>17</sup> La clasificación, evidentemente, puede ser más compleja, habiendo de distinguir primero entre la teología natural y la positiva –se insiste en que se presenta desde planteamientos teológicos estadounidenses, pues es su idiosincrasia lo que se desea conocer a la postre–. La teología natural es el conocimiento de Dios directamente revelado a través de su creación. Cabe distinguir entre la teología natural común y

- b. Religión civil: se alude así a un proceso de popularización de la religión, como etapa siguiente al periodo hierocrático (s. XI-XIV). Gracias a las órdenes reformadoras y a los protestantes, además de la progresiva y programática inclusión de laicos en las universidades, ello favorece el surgimiento de una concepción religiosa más allá de los poderes establecidos. En el entorno estadounidense, se alude a ACR como expresión del ya mencionado proceso de *Americaness*, influyendo a la postre también en el mismo (sirviendo para la estadounidenseización de otras cuestiones). Entre las aportaciones originales recibidas y transformadas (relativas a ACR) cabe destacar las aportaciones de Calvino y sus *Instituciones* (1536), Vico y su *Principios de Ciencia Nueva* (1725), así como Rouseau y su *Contrato Social* (1762). Todos ellos aluden al germen de una religión laica y una Teología política, posible gracias a la secularización moderna, cuyo fruto ha de ser una emergente sociedad civil, ya no de súbditos, sino de ciudadanos. Ahora bien, el más famoso de los europeos –al menos entre los estadounidenses– es Toqueville, en su *Democracia en América* (1835-40), quien reiteradamente hace uso de la expresión ACR, por ser un constructo cultural en boga, impulsado por los *padres fundadores*, en especial, por Washington y Franklin. Baste por ahora el ofrecer un esbozo de los elementos propios de la ACR:

---

propia. La primera se denomina así por su corte general y ordinario, pues la naturaleza revela en cada instante el poder y el amor de Dios, además de resultar compartida con otras religiones. La teología natural propia es particular y extraordinaria, ya que versa sobre la encarnación de Dios, para salvar del pecado, dando lugar al cristianismo. La teología positiva es el conocimiento de Dios mediado por el hombre, y centrada en el pueblo elegido para su salvación. Se puede distinguir también entre la común (focalizada en el estudio de los pactos y las Escrituras), y la particular (de cada una de las tradiciones teológicas, v.g. ortodoxos, católicos romanos y orientales, protestantes). A su vez, se puede diferenciar (como se hace en esta figura, adaptándose ya a la realidad sociocultural estadounidense) entre la antigua o tradicional, la moderna o política y la posmoderna. Sobre su recorrido histórico universitario en los EE. UU.; vid. George Marsden, *The Soul of the American University* (New York: Oxford Univ. Press, 1994); en cuanto a los debates actuales al respecto, Darlane Bird y Simon Smith, ed., *Theology and Religious Studies in Higher Education* (London: Bloomsbury Academic, 2009).

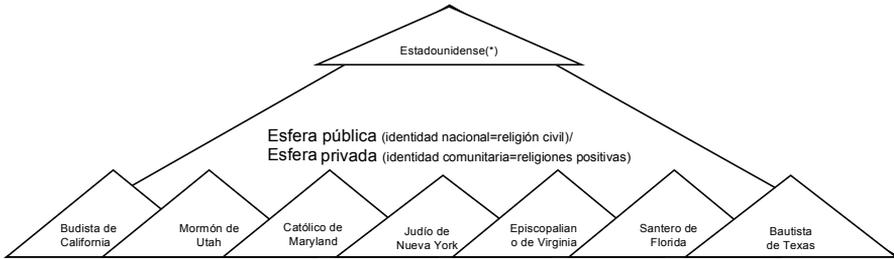


Fig.3. Sistema de plurilealtades estadounidenses de ACR

(\*) En inglés es aún más expresivo, ya que su gentilicio es *American*, por tanto, extensible a todo el continente –muestra de su vocación de pueblo elegido con un destino manifiesto–.

### US CIVIL RELIGION PERFORMANCE

(de mayor a menor grado de evocación religiosa tradicional según el estadio de secularización)

#### A. SÍMBOLOS

Billetes de dólar (*in god we trust & seal*); sello nacional (*mottos & icons*); campana de la libertad (Lv 25,10); himno nacional (*The Star-Spangled Banner*); monumentos de los diez mandamientos en Tribunales; declaración de Independencia y Constitución de los EE. UU. (textos venerados y ufanos de referencias religiosas); arte sacro en museos y centros públicos; templos nacionales (*Chaplains for the House and Senate*); etc.

#### B. RITOS

Saludo a la bandera (*pledge of allegiance*); juramentos públicos (*public oath ceremonies*); festividades de carácter nacional (*National Holidays & School District's Calendar: Christmas, Thanksgiving Day, St. Valentine's Day, St. Patrick's Day, etc.*); oración del Congreso al comenzar las sesiones; Día de la Oración y demás invocaciones religiosas presidenciales (desde *Thanksgiving Proclamation of 1794* hasta *Jewish Heritage Week Proclamation of 2004; National Day of prayer; Presidential Christmas Messages; Inaugural & Farewell Addresses; etc.*); Día del Presidente (veneración del líder mesiánico –de la nación elegida–, elementos de legitimidad teológica); discursos políticos con invocación a Dios (v.g. *God bless America, God bless you*) y citas bíblicas; televangelismo; etc.

#### C. CREENCIAS

Tierra prometida y pueblo elegido (*Promise Land or New Jerusalem; Pilgrims & Founding Fathers; American's creed*; sentencias del Tribunal Supremo declarando los orígenes judeocristianos de los EE. UU.); destino manifiesto y mesianismo (*Manifest Destiny & Messianism*); valores democristianos\* (*American values* forman parte del *American way of life*, bajo las tensiones interpretativas del *self-righteousness & self-understanding*);

sistema no jurídico sino de justicia (v.g. pena de muerte, juramento sobre la biblia); uso de la religión como justificante de intervenciones internacionales (v.g. *IRFA, clash of civilizations*); las vidas ejemplares de los padres fundadores (*founding fathers tales*); bendiciones (inicio o fin de discursos con expresiones como *God bless you* o *God bless America*), etc.

---

#### D. INSTITUCIONES

---

*Blue Laws* o derecho dominical/eclesiástico (conducente de la tolerancia a la libertad religiosa); *Church-State relations* o relaciones Iglesia-Estado (v.g. *(non)establishment clause, free exercise clause, wall of separation*); pactismo y federalismo, más democracia y presidencialismo (*American covenantism* o ACT); patrística y su legado (*founding fathers & heritage: pilgrims, puritans, leaders, rebels, framers, statemen*); et al.

---

Fig.4. *Performatividad* de la religión civil estadounidense<sup>18</sup>

- c. Evangelismo social: el ASG constituye una doctrina autóctona estadounidense<sup>19</sup>, inspirada por todo lo anterior, y extendida con éxito sobre la realización de una fe en el progreso y el advenimiento de un mundo mejor –una suerte de adelanto del Reino de los Cielos–, reformulándose más tarde en términos de justicia social<sup>20</sup>. Gracias a la secularización moderna y la Teología política,

---

<sup>18</sup> El barbarismo «performatividad» es la adaptación del anglicismo *performance*, que se refiere a un evento-espectáculo cargado de significado del que participan los demás, como espectadores o partícipes. Así se ha incorporado e impulsado en las CC. SS. (sobre todo, en política y antropología), por la vía latinoamericana, hasta volverse dominante –este autor preferiría *realización*–. Vid. nota 3.

<sup>19</sup> Cierto es que tiene su origen en el mundo protestante, como reacción al mundo católico y su teología tradicional, más centrada en la *doxa* que en la *praxis*. Sirva como ejemplo: frente a la *Propagatio Fide* de la Iglesia Católica, la Iglesia Anglicana impulsa la *Propagation of Gospel* (desde universidades tan prestigiosas como Oxford y Cambridge), que en América, toma forma desde la proto-universidad de *William and Mary College*, donde se constituye la relevante *Society for the propagation of the Gospel in foreign parts* (SPG), foco de irradiación de la visión y misión de acción sociorreligiosa para toda Virginia y demás *Plantaciones sureñas*. Marc Noll, *A History of Christianity in the United States and Canada* (Grand Rapids: William B. Eerdmans Publishing Co., 1992). Íd., *Religion and American Politics* (New York: Oxford Univ. Press, 1990).

<sup>20</sup> Con el giro hermenéutico de la Teología política estadounidense, se recupera e incide en el elemento del bien común, combinado con el de justicia social, orientándose hacia la consecución terrenal de bienestar e igualdad social (atendiendo al respeto de la costumbre generada). Se trata de una fusión estadounidense, en su nuevo orden secular, de propuestas religiosas reformadas y políticas conservadoras modernas (v.g. *common sense* [sentido común], *commitment* [compromiso], *welfare*

así como el pragmatismo y posjudeocristianismo estadounidense, resulta posible llevar a la realización cotidiana las enseñanzas del Evangelio. De ahí el impulso de los despertares y revitalizaciones socioreligiosas en los EE. UU., dando lugar a la emergencia de movimientos comprometidos con cruzadas de transformación social, tales como la lucha contra el alcohol, las apuestas, la prostitución, etc.<sup>21</sup>. Teológicamente hablando, el ASG es el resultado de la heteropraxis (reconducida luego hacia la ortopraxis de ACR), por la que las confesiones compiten por mejorar su comunidad, en el sentido milenarista de preparar la *II Venida de Cristo*. Políticamente, se trata del reflejo del liberalismo y del activismo de la sociedad civil. En los EE. UU., el liberalismo estuvo presente desde sus orígenes, gracias al pensamiento *Whig* (liberal-conservador) y *Freemason* (masón/librepensador) o PWF (vid. fig.5), de ahí su aceptación natural y su fácil interacción religioso-civil. En cambio, en Europa continental, con los vaivenes en el tránsito del Antiguo al Nuevo Régimen, dicho reto de transformación social lo terminaron por monopolizar las ideologías (nacionalismo y socialismo). El ASG es el mestizaje y puesta en práctica de los modelos de evangelización mediterránea-católica y anglosajona-protestante, más orientados hacia la heteropraxis y la ordenación de la cristiandad. Hasta el s. XIX, el mestizaje de modelos y el ASG

---

[bienestar], etc.). Su sustento parte de la confianza en la posible consecución material del adelanto (terrenal) del reino de los cielos, tal y como se ha recogido en la teología político-jurídica posjudeocristiana estadounidense (y su codificación ICS), desde sus múltiples alusiones tempranas por el *Redemptive-Historical Preaching Style* [estilo de predicación histórico-redentora], hasta los diversos estilos de *American Social Gospel* [evangelismo social estadounidense].

<sup>21</sup> Sirvan como ejemplos concretos: *Gospel Propagation, Holiness and Perfection, Millennialism and Adventism, Social Reforms and Crusades/Campaigns, Restorationism and the Stone-Campbell Tradition, Communitarianism, Sabbatarianism, Nineteenth-Century Evangelicalism, Christian Science and Harmonialism, Social Christianity, Pentecostalism, Fundamentalism, Conservative and Charismatic Developments of the Later Twentieth-Century, Ecumenical Movement*, et al. Charles Lippy y Peter Williams ed., *Encyclopedia of the American religious experience* (New York: Charles Scribner's Sons, 1988) I-III. Frank J. Smith et al., eds., *Religion in American Life* (Princeton: Princeton Univ. Press, 1961) I-IV. Anson P. Stokes, *Church and State in the United States* (New York: Harper & Row., 1950) I-III. Alice Tyler, *Freedom's Ferment* (Minneapolis: Univ. Minnesota Press, 1944). William Van Alstyne, *First Amendment* (New York: Foundation Press, 1990).

resultante es liderado por el protestantismo; sin embargo, con el cambio de siglo, pasa a tener un gran peso la doctrina social de la Iglesia católica: con el *tractarianismo* y la teología liberal de Newman, Feble o Pusey, más la teología social desde la corriente jesuita Hopkins, o la dominica de Drane, así como los movimientos sociorreligiosos del tipo *National Catholic War Council* de 1919, *League of Social Justice* de 1932, etc. –antes de los contagios posmodernos posteriores de la teología de la liberación, vid. *ídem*–. En recientes revisiones de la materia, se conectan ACR y ASG, como la base del credo estadounidense, sobre el que se cimienta su identidad<sup>22</sup>.

Como se ha ido indicando, el trinomio presentado es el resultado del mestizaje de la tradición occidental (tanto sagrada o judeocristiana, como profana o grecorromana), aplicada al Nuevo Régimen de la Modernidad, como es el modelo estadounidense de *novus ordo seclorum*. Para la manifestación del mencionado modelo, a través de ensayo y error, ha sido clave la contribución adaptativa del PWF, propio de la Ilustración estadounidense, que concretaran los padres fundadores en expresiones hierofánicas y hierocráticas, tal como se aclara más adelante.

### 3. *AMERICAN COVENANT THEOLOGY* (ACT): INFLUJO EN LA MODERNIDAD Y SU NUEVO RÉGIMEN<sup>23</sup>

Se alude a la principal manifestación autóctona de Teología política estadounidense (combinándose pactos/alianzas, Escrituras y tradiciones), de modo que, por analogía, los estadounidenses se sienten el pueblo

<sup>22</sup> Jon Meacham, *American Gospel* (New York: Random House, 2006).

<sup>23</sup> Tal como se viene aclarando, la teología positiva es el conocimiento de Dios mediado por el hombre, y centrada en el pueblo elegido para su salvación. Entre sus clasificaciones, cabe distinguir entre una teología positiva común, focalizada en el estudio de los pactos y las Escrituras, y una teología positiva particular, de cada una de las tradiciones teológicas, v.g. ortodoxos, católicos romanos y orientales, protestantes. Pues bien, la ACT (*American covenant theology*: teología político-jurídica estadounidense pactista) es la principal manifestación de Teología política estadounidense, combinando la teología positiva moderna, tanto común como particular, pues permite atender a los pactos (de salvación) de Dios con su pueblo, atendiéndose a las tradiciones recibidas y desarrolladas en su seno, incluso aquellas posjudeocristianas

*Whig* proviene del gaélico escocés y norirlandés y puede traducirse por *villano*, pues aludía a los pequeños propietarios de los minifundios del norte, en concreto a los *covenanters* o *pactistas presbiterianos* (futuros puritanos), quienes durante las guerras civiles británicas del s. XVII marcharon sobre Edimburgo y luego hacia la capital para reclamar derechos, sobre todo, libertad religiosa, de asociación y de comercio, además de oponerse a la Monarquía absoluta. También se les conoció como los *dissenters* [disidentes] y *Kirk party* [partido eclesiástico], por oponerse a la oficialidad del anglicanismo (y cuando llegaron al poder, también se enfrentaron al catolicismo, vid. *Exclusión bill*, 1678). Darán lugar al partido liberal, tanto en UK como en los EE. UU., dominante durante el s. XIX.

*Freemason* es la adaptación de una expresión traída del continente, de los territorios británicos en la Bretaña francesa (causa de disputa en la Guerra de los cien años), y alude al constructor de casas, quien disponía de los pocos oficios libres del Medievo, pues no dependía de gremios ni talleres que le limitaran, sino de su conocimiento y se desplazaba allá donde hubiera trabajo (construcción de catedrales, palacios, etc.). En síntesis (sobre el cambio de concepción acaecido en los EE. UU., y por ende, qué se entiende desde entonces por *freemason*), hasta el S. XVII, la masonería era de corte operativo: relativa a los oficios liberales de la época, como el de constructor de catedrales, ya que disponían de autonomía de normas y movimiento, organizándose entorno a *Collegia* o colegios profesionales. A partir de entonces, la masonería empieza a ser de corte especulativo: abierta al librepensamiento, especialmente de filósofos naturales o experimentales (la Nueva Filosofía comprendía los campos de la medicina, la mecánica, la navegación, la geometría, etc.), juristas, literatos (políticos y económicos), et al., organizándose ahora en el seno de Reales Sociedades/Academias –en los EE. UU., otros focos que continúan la tradición son los *Colleges* y sus *Fraternities*–.

Fig.5. Apuntes sobre el pensamiento *whig & freemason* (PWF)<sup>24</sup>

como las decimonónicas mormona y de los testigos de Jehová, o las del s. XX de los científicos o los davidianos, et al.

<sup>24</sup> Sobre *Whig*: Dean Hammer, *The Puritan Tradition in Revolutionary, Federalist, and Whig Political Theory* (New York: Peter Lang, 1998); Carl Richard, *The Founders and the Classics* (Cambridge: Harvard Univ. Press, 1994); Susan F. Wiltshire, *The Usefulness of Classical Learning in the Eighteenth Century* (Washington, D.C.: American Philological Association, 1975); Íd., *Greece, Rome, and the Bill of Rights* (Norman: Univ. Oklahoma Press, 1992). Sobre *Freemason*: Steven Bullock, *Revolutionary Brotherhood. Freemasonry and the transformation of the American Social Order* (Chapel Hill: Univ. North Carolina Press, 1996); Sangeet Duchane, *The Masonery* (Köln: Taschen, 2007); Joseph F. Newton, *The Builders* (Richmon: Macoy Pub & Masonic Supply Co.,

elegido (ortopatía, vid. fig.2 y 4), con pactos de redención y salvación, que les conectan con Dios. Dichos planteamientos, herencia de la tradición occidental sagrada (judeocristiana), son revisados y reformulados por los padres fundadores, bajo el influjo del pensamiento protoliberal, tanto en su vertiente católica (v.g. *Escuela de Salamanca* y sus aportes de derechos naturales –base de los actuales derechos humanos–, tiranicidio y desobediencia civil, etc., todo ello reflejado en la Declaración de Independencia o DIE) como protestante (v.g. *Dominalismo* como inspiración de la conquista continental)<sup>25</sup>. Pese al citado sincretismo, se destaca especialmente el influjo de PWF en la secularización del judeocristianismo, pues en el marco estadounidense, finalmente, ha devenido en su idiosincrásica fórmula posjudeocristiana y su codificación ICS. Ambos constructos han favorecido la emergencia de una religión civil, sustentadora a su vez de expresiones aún más seculares como el pactismo del federalismo o el modelo relacional de Iglesia-Estado y libertad religiosa (sendas expresiones resultan clave para entender la ACT). Igualmente –como se viene indicando–, ha sido muy valiosa la habilidad de las corrientes de pensamiento para poner en conexión la tradición occidental sagrada (judeocristiana) y la profana (grecorromana), generándose una mayor interacción en el seno de los EE. UU. Pues bien, a conocer algo más de todo ello se dedica el conjunto de subepígrafes próximos.

El legado de los padres fundadores está repleto de analogías conectoras del nuevo pueblo de Dios (estadounidenses) con el viejo (israelitas). Para ello se realizan constantes alusiones, del tipo *New Zion/New Jerusalem* [Nuevo Sión/Nueva Jerusalén –incluso, solo su terminación:

---

1973); Allen E. Roberts, *Freemasonry in American History* (Richmon: Macoy Pub & Masonic Supply Co., 1985).

<sup>25</sup> Corriente teológico-política protestante, muy presente en la América colonial (y mantenida en planteamientos de AMD, ASR, etc.), basada en el mandato divino de Gn 1: «(...) y Dios indicó al hombre que dominara la creación»; de tal manera, el hombre tiene la empresa de someterlo todo (recuérdese el lema nacional: *annuit coeptis*), lo que justifica la colonización y conquista impulsora de los EE. UU. Vid. Dee Brown, *Bury My Heart at Wounded Knee: An Indian History of the American West*, (New York: Arena Books, 1971). Reginald Horsman, *Race and Manifest Destiny. The origins of American racial Anglo-Saxonism* (Cambridge: Harvard Univ. Press, 1981). Juan A. Ortega y Medina, *La evangelización puritana en Norteamérica* (México DF: Fondo de Cultura Económica, 1976). Francis P. Prucha, *The Great Father. The United State Government and the American Indians* (Lincoln: Univ. Nebraska Press, 1984) 1-2.

*Salem* (una de las primeras colonias de Nueva Inglaterra, cuya denominación se reiterará)], así como *paradise/garden in wilderness* [paraíso terrenal], *a city upon the hill* [una ciudad en lo alto de la colina], son un conjunto de expresiones bíblicas sobre la redención terrenal (v.g. Gn 3 y 12; Is 54 y 60; Mt 5; Lc 6), de tal fortuna recogidas en la literatura religiosa fundacional (de corte predicamental o *Preaching Style*), considerada como el comienzo de la implantación de ACT. Uno de sus ejemplos más famosos es el sermón *A model of Christian Charity* (1630) de Winthrop (recuperado con posterioridad por el presidente Reagan en su *Discurso de despedida de 1989*), junto con los igualmente ilustres casos de Cotton, Eliot, Mather, Tatcher o Edwards<sup>26</sup>. Pues bien, tal recurso identitario, con un pueblo elegido, redimido y redentor (de otros pueblos), reaparece periódicamente en los EE. UU., tanto para legitimar su destino manifiesto, como su discurso de sobreestima moral y liberador de minorías, o la misma reconciliación y reconstrucción del Sur tras la Guerra Civil, incluso las propuestas de reformulación identitaria estadounidense habidas durante las recientes guerras culturales, del tipo del *Originalismo* y la *Teonomía*<sup>27</sup>. Para comprender mejor de qué se está hablando, se procede a proporcionar a continuación una muestra de hierofanías estadounidenses, como ejemplos del mestizaje de la tradición occidental recibida (vía ensayo-error, sobre todo) en la configuración del modelo relacional estadounidense.

- Tradición clásica (grecorromana): expresiones como *Eureka*, sirven de lema para California o de nombre para poblaciones de Illinois, Kansas, Missouri, Montana, Nevada o South Dakota. Nombres de ciudades de la Antigüedad, como *Troy* [Troya], existen en Illinois, Missouri, Montana, New York, North Carolina, Ohio, Oregon o Tennessee; *Syracuse* [Siracusa, en Sicilia], también es una población de Kansas, Missouri, Nebraska, New York o Utah; *Augusta*, en Kansas, Kentucky, Maine, Missouri, Montana o Wis-

<sup>26</sup> Daniel Boorstin comp., *An American Primer* (Chicago: Univ. Chicago Press, 1966). Edwin S. Gaustad ed., *A documentary History of Religion in America* (Grand Rapids: W. B. Eearsman Publishing co., 1993). George M. Marsden, *Religion and American Culture* (Fort Worth: Cengage Learning, 1990). John Noonan y Edward Gafney, *Religious Freedom* (New York: Foundation Press, 2001). M. Susan Power, *Before the Convention. Religion and the Founders* (Lanham: Univ. Pr. Amer, 1984).

<sup>27</sup> Frederick Sontag, *God and America's future* (Wilmington: McGrath Pub. Co., 1977). Daniel Stowell, *Rebuilding Zion* (New York: Oxford Univ. Press, 1998).

- consin; *Sparta*, en Kentucky, Michigan, Missouri, North Carolina, Tennessee, Wisconsin; *Athens* en Illinois, Louisiana, Michigan, Ohio, Tennessee o Texas. Nombres de ilustres personajes clásicos, como *Solon*, bautizan ciudades en Iowa o Ohio; *Horace* en Kansas; *Seneca*, en Michigan, Oregon y South Carolina, et al.
- Tradición moderna (*Freemasonry*): denominaciones relacionadas con la masonería, como *Mason*, en Michigan, Ohio o Texas; *Mason City*, en Illinois o Iowa; *Masonville* en Iowa. Poblaciones relacionadas con la libertad (desde la perspectiva masona: *free*), como *Freeland* en Michigan; *Freeman* en Missouri. Otras denominaciones relacionadas con mitología pagana y aspiraciones de librepensadores, como *Avalon* en New Jersey; *Cosmopolis* en Washington; *Mentor* en Ohio; *Canton City* en North Dakota; *Europa* en Mississippi; etc.
  - Tradición moderna (*Whig*): poblaciones relacionadas con la libertad (desde la perspectiva liberal: *liberty*), como *Liberal* o *Liberty* en Kansas; *Liberty* en Kentucky o North Carolina; *New Liberty* o *North Liberty* en Iowa. Ciudades relacionadas con las aspiraciones liberales de unión y pactismo, como *Union* en South Carolina o Utah; *Union* o *Unity* en Oregon; *Union* o *Unionville* en Iowa, Michigan o Missouri; *Unionville* en North Carolina; *Union* o *Uniontown* en Kentucky; *Union City* en New Jersey o Tennessee; *Uniontown* en Pennsylvania; *Independence* en Kansas, Kentucky, Missouri, Ohio o Wisconsin; et al.
  - Tradición moderna (fusión *Whig-Freemason*): *Philadelphia* en Mississippi, Pennsylvania; *New Philadelphia* en Ohio; *Concordia* en Kansas; *Concord* en Kentucky o New Hampshire; *Federal Way* en Washington; etc.
  - Tradición sagrada (judeocristiana): son comunes a más de una docena de Estados de la Unión los pueblos llamados *Bethel/Bethlehem*, *Jerusalem/Salem/New Salem*, *Hebron*, *Canaan*, *Hope*, *New Haven*, *Paradise*, et al. Son capitales de Estado: *Sacramento* (California), *St. Paul* (Minnesota), *Santa Fe* (New Mexico), *Salem* (Oregon), *Providence* (Rhode Island), etc. Son lemas estatales *Ditatus Deus* (Arizona), *In God we trust* (Florida), *Deo gratia habeamus* (Kentucky), et al.

Se aborda a continuación cuál fue el origen y evolución del modelo sincrético de *relaciones Iglesia-Estado* (*lato sensu*, alcanzando a la ACR), y su concreción como ICS<sup>28</sup>, partiendo de las ordenaciones coloniales de derecho dominical o *Blue Laws*<sup>29</sup>, hasta la vigente formulación constitucional de libertad y autonomía religiosa: se muestra así la oficialización de relaciones, saliendo de la privacidad de la moral, para adentrarse en la publicidad de la política y el derecho. En consecuencia, se presentan las experiencias repartidas por bloques (los modelos relacionales coloniales y estatales –centrándose sobre todo en los trece originales y las anexiones inmediatas–, hasta la armonización plena con la Decimocuarta enmienda constitucional –lo que supone la consagración del común modelo federal–). De modo inductivo (para atender mejor a las expresiones hierocráticas coloniales, antes de analizar cualquier propuesta de modelización relacional y su armonización consiguiente), se va a prestar atención seguidamente a los principales focos de mestizaje estadounidense sobre la materia<sup>30</sup>:

---

<sup>28</sup> Como ya se ha aclarado, se alude al mestizaje entre el *Ius Circa Sacra* [Derecho de las esferas sagradas] de las Monarquías confesionales católicas europeo-continetales (tras la Reforma), con el predominante *Ius in Sacra* británico (más los *comunitarismos luterano, calvinista, zwinglianista*, etc.), desarrollándose así una elástica y flexible teología político-jurídica posjudeocristiana, que combina el pensamiento *Whig* y *Freemason*, con *Puritan, Naturalist, Mechanicist*, etc., además de lograr integrar expresiones sectoriales dogmáticas (v.g. *Theonomy, Mysterium ecclesiae*) o pragmáticas (v.g. *Redemptive-Historical Preaching Style*).

<sup>29</sup> Bajo la denominación coloquial de *Blue Laws* [normativa de rectitud] –se atribuye su bautizo al Rev. Peters y su *General History of Connecticut*–, se hace referencia al protosistema de *Derecho Eclesiástico del Estado* (DEE) de los EE. UU., donde cada colonia, según el margen de actuación conferido por su modelo relacional Estado-religión, fija las leyes fundamentales y los mandatos aprobados por el gobernador o la Asamblea local, con la intención de instrumentalizar la religión como herramienta de integración social (*religio ex machina*), garantizándose así la supervivencia del asentamiento. Los *ítems* más destacados y objeto de regulación de las *Blue Laws* suelen ser, de un lado, el *Oath of Supremacy* o juramento de supremacía, y las *Sabbath/Sunday Laws* o leyes dominicales.

<sup>30</sup> Se trata de tres grandes categorías regionales originales, más una cuarta derivada de mestizaje. Son aquellas generalmente aceptadas por la mayoría de la academia estadounidense, aunque presentan ciertas discrepancias puntuales de clasificación, sobre todo relativas a fechas y alineaciones territoriales. Ello se debe a la complejidad de su configuración fundacional (v.g. con asentamientos de diversos motivos y procedencias, con una estabilidad incierta), así como, a la rápida distorsión en su desarrollo posterior (v.g. unas colonias dan lugar a otras, las absorben, cambian de

- a. Plantaciones sureñas: bloque regional conformado por cuatro grandes agrupaciones administrativas (*Colony and Dominion of Virginia* –actualmente, Virginia, Virginia Occidental y Kentucky–, *Province of North Carolina* –hoy, Carolina del Norte y Tennessee–, *Province of South Carolina* –Carolina del Sur– y *Province of Georgia* –Georgia–). Estas colonias son directamente dependientes de la Corona británica, y por ello, con un modelo institucional anglicano de relaciones Iglesia-Estado. Tal modelo –superados los episodios de 1642–<sup>31</sup>, debido a que se trata de colonias con una motivación inicial relativa al enriquecimiento<sup>32</sup>, resulta más flexible y permeable para los disidentes que en el Reino Unido de Gran Bretaña o UK –al imponerse la exigencia material de requerimiento

nombre y dirigentes). Un problema común a todas ellas es la agenda de supremacía británica y su juramento –base del *prejuicio WASP* (acrónimo de blanco anglosajón protestante, que a su vez en inglés significa avispa, por su actitud cultural)–, cuyo sustento radica en la absorción de colonias de *adventurers* y *planters* desde mediados del S. XVII (v.g. New Netherlands, New Sweden), más las adquisiciones de territorios americanos de otras potencias europeas (v.g. Florida, Terra Nova, Québec), sobre todo tras la *Guerra de Sucesión Española* (1702-13), la *Guerra de los Siete Años* (1756-63) y las *Guerras Indias* (Franco-Indias, 1754-63). Todo ello exigió una reordenación administrativa, que culminó con la *Royal Proclamation Act de 1763* y la *Declarative Act de 1766*, con las que empezó el malestar colonial, que terminaría por agravarse con las *Intolerable Acts* de 1774 –en especial, para este estudio, la *Quebec Act*–, desembocándose en la Independencia de los EE. UU. Por tanto, según la agenda de supremacía británica –cuyo discurso legitimador se remonta al plan de reparto territorial entre la *London Company* y la *Plymouth Company*–, primero se debían afianzar los territorios del sur (las plantaciones sureñas), luego intensificar los lazos con el norte (Nueva Inglaterra y las pesquerías de *Terra Nova*), y haciendo una pinza, absorber los asentamientos de en medio (Provincias medias). Finalmente, la referida agenda de supremacía, originadora del mapa colonial del s. XVIII, termina siendo sustituido por el pactismo independentista. John Jameson ed., *British Royal Proclamations relating to America* (New York: American Antiquarian Society, 1906-17) 1-16. Maldwyn A. Jones, *The limits of Liberty* (New York: OUP Oxford, 1930). Samuel E. Morison et al., *A concise History of the American Republic* (New York: Oxford Univ. Press, 1983).

<sup>31</sup> Se hace referencia a la *Great Persecution* (1642), donde se acorraló, golpeó y encarceló a los disidentes religiosos y se prohibió, con graves penas, la blasfemia, la profanación y la renegación de creencias, así como, la agresión a clérigos. Evarts Greene, *Religion and the State* (Ithaca: AMS Press, 1959). James Wood et al, *Church and State in Scripture History and Constitutional Law* (Waco: Baylor Univ. Press, 1958).

<sup>32</sup> Tanto es así, que su denominación conjunta es la referida de *Southern Plantations*, relativa a su explotación agrícola. Tal visión se mantuvo, incluso, hasta la fundación de la última colonia de este núcleo fundacional, Georgia, que, por concesión real, se convierte en el refugio de *debtors* o deudores/impagadores.

de mano de obra—. Prueba de ello, por ejemplo, es la admisión de las variantes episcopalianas y presbiterianas –pasando a formar parte de las elites de poder—. Dentro de este núcleo fundacional, la colonia referente es Virginia, que es donde se fija el primer asentamiento (Jamestown, 1607), del que se ramifica la colonización colindante (North Carolina, 1663; South Carolina, 1670; Georgia, 1732), y donde se ratifican los cambios hacia el modelo de libertad (v.g. *art. 16 of the Virginia Declaration of Rights*, 1776).

- b. Nueva Inglaterra: bloque regional que consta de cuatro divisiones territoriales principales, *Province of Massachusetts Bay* (luego Massachusetts), *Province of New Hampshire* (New Hampshire, más Maine y Vermont), *Colony Connecticut* (Connecticut), *Colony of Rhode Island and Providence Plantations* (Rhode Island). En este entorno, originalmente, predomina un modelo teonómico congregacionista de confesiones puritanas, hasta su incorporación plena a la Corona Británica, siendo entonces el modelo de corte seminstitucional. Aunque las primeras migraciones están motivadas por la búsqueda de reconocimiento y tolerancia, los excesos geonómicos (v.g. caza de brujas, moralismo estricto), generan una merma tal que, bien por ostracismos explícitos o implícitos, se hace urgente y necesaria la fundación de nuevos asentamientos más flexibles y permeables a las minorías locales (v.g. bautistas, cuáqueros)<sup>33</sup>. Massachusetts es el gran referente colonial de la región, pues es donde se fijan los primeros asentamientos (los *pilgrims* o peregrinos en *New Plymouth* en 1620 y los *puritans* o puritanos en *Massachusetts Bay* en 1629-30 –adsorbiendo la última a la primera en 1691–). Además, de esta colonia arrancan las iniciativas fundacionales posteriores –debido a las *purgas* de Winthrop<sup>34</sup>–, dando lugar a Connecticut (por el Rev. T. Hooker en

<sup>33</sup> En Nueva Inglaterra, se infligieron severos castigos a católicos, bautistas, judíos y cuáqueros (v.g. confiscación de bienes, encarcelamientos, trabajos forzosos, palizas, ahorcamientos). En el área de Boston, tras los avisos pertinentes (hasta un máximo de tres), se desterraron varias familias, y cuatro cuáqueros que desoyeron el mandato de expulsión colonial y volvieron, fueron luego ahorcados. James Wood, et al. *o.c.* Leo Pfeffer, *Church, State and Freedom* (Boston: Beacon Press, 1953).

<sup>34</sup> Fue elegido Gobernador hasta doce veces, entre 1631-48, muriendo meses después. Su estricta política responde a las demandas sociales del momento, pues la población estaba atemorizada por las experiencias de otros asentamientos menos integrados y que no lograron sobrevivir –aunque su celo fue tal, que su propio hijo tuvo que desplazarse a New Hampshire, donde llegó a ser Gobernador–.

- 1635-36); Rhode Island (por el Rev. R. Williams en 1636); New Hampshire (por norirlandeses presbiterianos –como colonos estables– en la década de 1630); Maine (primero *Nova Scotia* o Nueva Escocia, entre 1696-1713).
- c. Provincias medias: bloque regional que consta de cinco territorios matriz, *Province of New York* (previamente Nueva Holanda y, con posterioridad, Nueva York y Vermont), *Province of New Jersey* (Nueva Jersey), *Province of Pennsylvania* (Pensilvania), *Delaware Colony* (originalmente, *Los Bajos Condados de Delaware*, siendo hoy Delaware), *Province of Maryland* (Maryland). Entre las mencionadas colonias, predomina un modelo de reciprocidad deísta, abierto a diversas confesiones como la anglicana y sus derivadas, las reformas europeo-continetales y la católica, que sin estar perseguidas, sí son minorías en sus países de origen y buscan en América, tanto reconocimiento como enriquecimiento. Las colonias cardinales de la zona son, de un lado, Maryland (1634-36), y del otro, New York (fundada como *New Netherlands*, por la Iglesia Reformada Holandesa, entre 1614-64, convirtiéndose al anglicanismo por anexión tras las Guerras Holandesas-Británicas de mitad de siglo); de esta última colonia, se desprenden luego New Jersey (*West New Jersey* en 1676 y *East New Jersey* en 1683, unidas y autónomas en 1702) y Delaware (fundada por los suecos en 1665, siendo asimilados por los holandeses, más tarde por los británicos, y con autonomía en 1701).
- d. Laboratorios sociales: a diferencia de los casos anteriores, no se trata de colonias con una convergencia física clara<sup>35</sup>, sino que se corresponden con grados de un estadio mental, pues resultan hitos clave en el nacimiento de la tolerancia moderna, y con ella, en la consecución posterior de la libertad. En primer lugar, Maryland, es una colonia fundada por un compromiso real<sup>36</sup>, entre 1629-34, al este de Virginia, por un noble irlandés católico, Calvert (*Lord Baltimore*), para dar cabida a los católicos perseguidos. En segundo lugar, Rhode Island, es una colonia constituida entre 1634-36, al sur de Massachusetts, por un reverendo congre-

<sup>35</sup> Ciertamente es que convergen en latitud, pero geográficamente, Rhode Island se considera ubicada en el noreste, Pennsylvania en el centro y Maryland en sur.

<sup>36</sup> *Charles I*, por el desempeño del puesto de secretario de Estado (en 1625), concede a G. Calvert, Primer Barón Baltimor (*Irish House of Lords*), la explotación de terrenos en América. Pero habrá de ser su hijo quien reciba la Carta Otorgada en 1632, consolidándose el primer asentamiento en 1634.

gacionalista –supuestamente, bautista<sup>37</sup>, R. Williams, en su huida de las «purgas» de Winthrop. En tercer lugar, Pennsylvania, fruto de una deuda nobiliaria<sup>38</sup>, se establece al oeste de Delaware, por un líder cuáquero Penn, deseoso de dar cabida a los cuáqueros huidos de otras partes. En definitiva, los tres supuestos mencionados coinciden en la firme voluntad de sus fundadores de dar refugio a los hostigados por razón de conciencia. Se inicia así el proceso de emancipación del individuo (los perseguidos) frente al grupo (las confesiones mayoritarias), y de lo civil frente a lo religioso (dichas confesiones mayoritarias dejan de copar los cargos públicos). Ahora bien, como precisión, es conveniente distinguir que, mientras el caso de Maryland se corresponde con la consolidación de la noción de tolerancia moderna –predominando la carga negativa de la resignación<sup>39</sup>, los supuestos posteriores de Rhode Island y Pennsylvania, suponen el artificio (en la aplicación del método de ensayo y error) del tránsito a la moderna tolerancia, en su sentido positivo y abierto de respeto, además de mínimo irrenunciable de la libertad actual.

En suma, los tres bloques originarios y el derivado son claros ejemplos del método de ensayo-error en el largo camino de la tolerancia moderna a la libertad, con la especialidad de que, en el caso de Maryland, el énfasis radica en la consecución de la convivencia; en cambio, en Rhode Island y Pennsylvania, lo más importante es la libertad de conciencia. En cualquier caso, los bloques estudiados han servido –y mucho– para ir avanzando en el proceso colonial emancipatorio en curso, del individuo frente al grupo, y de la comunidad político-civil frente a la religioso-cultural.

---

<sup>37</sup> Tanto Williams como Jefferson, el uno congregacionalista y el otro episcopaliano, debido a su metáfora de *wall of separation* y su discurso separatista Iglesia-Estado, en los últimos años, han sido convertidos en bastiones doctrinales de los bautistas (y su ya comentado argumentario) –aunque en realidad, más bien, parece ser una confusión de intereses, para legitimar posturas–.

<sup>38</sup> Debido a la deuda del Duque de York con el Almirante Penn, Charles II concede a Penn (hijo del almirante y líder cuáquero más relevante que el padre), una *Carta Otorgada* en 1681.

<sup>39</sup> Recuérdese que se está ante una concepción vinculada al aguante del mal ajeno, por tratarse de una solución para los católicos, en épocas de restauración, en previsión de convulsiones posteriores. Luego no existe un claro y auténtico espíritu de convencimiento de la necesidad de tolerancia, como ejercicio de respeto y apertura a la alteridad, sino que, más bien, se está ante un episodio de resignación prolongada.

A continuación se ofrece un esbozo de la codificación de los modelos relacionales Iglesia-Estado. Para aligerar, se ha recurrido a una serie de figuras: la primera, se ajusta a las expresiones habidas a inicios de los EE. UU., hasta que se implantó generalizadamente el modelo de libertad religiosa (los modelos ensayados fueron el institucional de corte confesional moderno, el teonómico, el de reciprocidad, y el de tolerancia). Las siguientes figuras permiten plasmar la significación dinámico-estructural de la libertad religiosa (de la mera tolerancia a la autonomía plena), como modelo logrado tras una serie de etapas, no todas ellas exitosas y beneficiosas.

Trece Colonias /Periodos (duración del apoyo eclesiástico del Estado)	Originales (confesión/modelo)
1600 1650 1700 1750	1800 1850 1900
Virginia (anglicana/institucional)	223 años de apoyo preferencial (1607-1830)
New York (anglicana y reformada/predilección)	225 años de apoyo preferencial (1614-1846)
Massachusetts (congregac./teonómico)	213 años de apoyo preferencial (1620-1833)
Maryland (anglicana y católica/ predilección)	235 años de apoyo preferencial(1632-1867)
Delaware (deísmo/reciprocidad)	155 años de apoyo preferencial (1637-1792)
Connecticut (congregac./teonómico)	179 años de apoyo preferencial(1639-1818)
<b>New Hampshire (congregac./teonómico)</b>	<b>238</b> años de apoyo preferencial (1639-1877)
Rhode Island (deísmo/tolerancia)	199 años de apoyo preferencial (1643-1842)
Georgia (anglicana/institucional)	135 años de apoyo preferencial (1663-1798)
North Carolina	(anglicana/institucional) 212 años de apoyo preferencial (1663-1875)
South Carolina	(anglicana/institucional) 205 años de apoyo preferencial (1663-1868)
<b>Pennsylvania (deísmo/tolerancia)</b>	<b>109</b> años de apoyo preferencial (1681-1790)
New Jersey (deísmo/predilección)	142 años de apoyo preferencial (1702-1844)
Fechas clave de cambio: 1776 (DIE) – 1787 (CEU) – 1791 (1ª Enmienda CEU) – 1868 (14ª Enm. CEU)	

Fig.6. De las Cartas otorgadas coloniales a las Constituciones estatales

\* El sombreado permite destacar los supuestos más polarizados, en cuanto a modelos y la duración de los mismos.

Se pone de relieve por esta vía que, según la confesión mayoritaria –que no exclusiva– de cada colonia, así ha sido su propuesta de modelos de relación (v.g. modelo institucional, teonómico, de predilección, de tolerancia), por lo que fruto del ensayo-error, se han ido fundando colonias (v.g. en las *Provincias Medias*, como New Jersey) y constituyendo Estados (v.g. en los territorios del oeste, como *Transylvania*, luego llamada Kentucky) cada vez más plurales y cercanos a la implantación de la libertad religiosa, que, finalmente, es el modelo oficial para el conjunto de los EE. UU. (ello se logra de hecho y de derecho con la *Catorce Enmienda*, que mediante la *control clause*, se confiere la competencia última sobre la cuestión al Poder Federal).

Entre las inferencias habituales, se cuenta la fama de los colonos de Nueva Inglaterra, al considerárseles los inmigrantes pioneros de mayor *status* socioeconómico y grado de instrucción (v.g. con nociones de lectura y escritura, con oficios artesanales y liberales, etc.). Su única pretensión era lograr el reconocimiento religioso, que en Europa se les negaba, tratándoseles como minorías perseguibles<sup>40</sup>. En cambio, al llegar a América, asentarse y adquirir la condición de mayorías establecidas, la cuestión mutó: las víctimas se convirtieron, durante un tiempo, en victimarios (v.g. de Massachusetts tuvieron que huir cuáqueros, bautistas, judíos, católicos, etc.). Ciertamente es que, por entonces, había más propensión a la tolerancia (moderna)<sup>41</sup> en la América colonial que en la Europa del momento (v.g. *Maryland Toleration Act* de 1649, frente a la *English Toleration Act* de 1689). Es predicable la anterior afirmación, incluso, allí donde se llegó a establecer una comunión institucionalizada de Iglesia-Estado, como pasara en las *Plantaciones sureñas*. Ahora bien, se acometió bajo un sentido confesional moderno (utilitarista projurisdiccionalista). El problema, obstaculizador del tránsito de una tolerancia clásica a una moderna (y con ella, hacia la libertad), radicaba en la falta de realización efectiva de la pretendida emancipación del individuo frente a la comunidad, a la vez que el orden político-civil del

---

<sup>40</sup> Cabe destacarse por su crudeza –y consiguiente inmigración de los vencidos y demás minorías locales–, en UK, la *Rebelión del Norte* (1569), entre católicos escoceses y anglicanos, y las *Revoluciones Desmond* (1569 y 1579), entre católicos irlandeses y anglicanos; en Europa central, las *Guerras de Religión* (1562-98), entre hugotes franceses y católicos, y la *Guerra de los Treinta Años* (1618-48), entre luteranos holandeses y católicos, etc.

<sup>41</sup> La tolerancia tradicional consiste en soportar el mal ajeno e inevitable, mientras que la moderna, tiende al respeto y reconocimiento, acercándose a la libertad.

religioso-cultural. Dicha falta de cristalización se debió al freno ocasionado por algunos resultados contraproducentes de la puesta en práctica del método de ensayo-error. Uno de los episodios más reaccionarios, de entre las experimentales prácticas neortodoxas del modelo teonómico, fue el sobresaliente caso de las ejecuciones por brujería<sup>42</sup>.

Entre las confesiones coloniales y sus modelos de relaciones se produjo un amplio espectro de propuestas, desde la obstinación dogmática del congregacionalismo heredero del calvinismo, partidario de fundar repúblicas teonómicas, hasta aquellas sectas de creencias más transgresoras, como los cuáqueros o los bautistas, defensores de la independencia entre el poder político y el religioso; sin olvidar los *Church covenant* [unión/pacto eclesiástico]<sup>43</sup> del modelo institucional, que dejaba a la Iglesia Anglicana como paraguas de las diversas fórmulas locales –empero, su poder fue prácticamente testimonial, porque pronto se percibieron con recelo los directrices provenientes de su máxima autoridad, la Monarquía británica<sup>44</sup>. En términos generales, la tendencia evolutiva de todo este bagaje ha sido el largo camino hacia la tolerancia, pese a la concentración territorial según el tipo de fe (v.g. Maryland católica, Massachusetts congregacionista, Virginia anglicana, etc.), lo que pudo ser causa de ciertos tratos de

---

<sup>42</sup> Hubo más de doscientos procesos (Mather y su ensayo *Late memorable providences relating to witchcraft and possessions* de 1689; Boulton y su obra de dos volúmenes *A compleat History of Magick, Sorcery, and Witchcraft* de 1715-16), solo que registrados como penas de muerte por brujería constan en torno a 45 casos. Sus grandes instigadores fueron los Magistrados Hawthorne y Corwin, el Gobernador Danforth, los Reverendos Mather y Cotton. Richard Dorson, *America in Legend* (New York: Pantheon: 1973). Anson P. Stokes, *o.c.*

<sup>43</sup> Cada parroquia constituye una unidad administrativa autónoma (*Parish Council* [consejo parroquial]), aunque comprometida con el promotor colonial titular de la concesión, pudiendo ser incluso la propia confesión. Dicho pacto eclesiástico resulta otra distinción con las manifestaciones europeo-continenciales, pues no prima la homogeneización religiosa tradicional, ya que se trata de sectas emergentes (salvo el catolicismo, aunque también sujeto a transformación), sino que progresiva y programáticamente se busca la convivencia social basada en la tolerancia religiosa, y más tarde la libertad religiosa.

<sup>44</sup> Aunque se denomina anglicanismo, en realidad, en las colonias americanas, lo que proliferan son las *main-line churches*, como los presbiterianos y episcopalianos. Igualmente cierto, acerca del peculiar anglicanismo colonial, es que, pese a su gran avance, gracias a la expansión colonial británica (v.g. fruto de asimilación de asentamientos vecinos, anexión de territorios de potencias europeas vencidas), tal situación es insostenible por razones materiales, ya que las colonias con mayor grado de tolerancia en la práctica resultan las más productivas, al atraer a nueva fuerza de trabajo.

ventaja para la confesión dominante –pero por razones más culturales que políticas (a diferencia con UK)–. Ahora bien, la propia transitoriedad y capacidad transformadora estadounidense (su paradoxología y su pragmatismo), ha hecho insostenible tal condición preferencial fáctica, pues se ha plasmado, en diversas etapas, una oposición al respecto: el art. VI CEU (1787, en vigor en 1788), exonerando del juramento y discriminación religiosa para el acceso a cargo público<sup>45</sup>; la Primera Enmienda (1789, en vigor en 1791), prohibiendo el reconocimiento de una religión oficial; la Catorce Enmienda (1866, en vigor en 1868), suprimiendo los preferencialismos eclesiásticos estatales por medio del control federal de la materia. Todo lo visto se codifica como sigue a continuación:

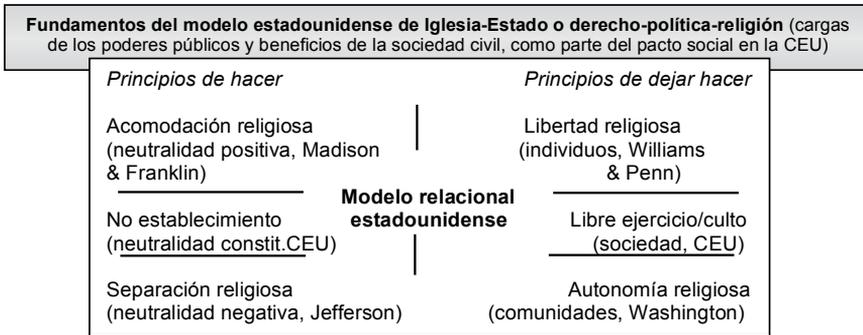


Fig.7. Principios rectores (hipostasía) del modelo relacional estadounidense

Queda mencionar una manifestación más de ACT, como es su influjo en el federalismo: ¿cómo surge un entorno emergente basado en un sacro pacto social moderno de gobierno secular que conduce a una mayor unión de progreso, como es el federalismo, dónde cabe distinguir entre lo individual y lo comunitario, lo civil y lo religioso, lo temporal y lo eterno, etc.? La ACT ha facilitado el cimiento de las bases del federalismo moderno (partiendo de planteamientos teológico-políticos, al entenderlo como pacto de gobierno secular del pueblo de Dios, con su bendición): el federalismo alude hoy a la forma del moderno Estado compuesto y descentralizado, fruto de un pacto del pueblo soberano para

<sup>45</sup> Se trata de un gesto de demostración de la superación de los vestigios británicos en las colonias, de sumisión y discriminatorios, derivados de las *Act of Supremacy* de Enrique VIII (1534) e Isabel I (1559).

alcanzar una mayor unión. A la luz de la ACT es, además, el gran pacto social del pueblo, bendecido con la libertad y prosperidad, buscando una unión perfecta (v.g. Preámbulo de la Constitución estadounidense o CEU, *Pledge of allegiance*). De tal suerte, lo que estaba separado (las trece colonias), quedan unidas por una entidad federal, liderada por un presidente mesiánico (a modo de las doce tribus de Israel, cuando fundaron su gran Reino unificado y homónimo). Luego el pacto es el mismo entre los hombres, para su organización y progreso social (alianza menor), a la vez que es bendecido por Dios (alianza mayor, que es renovada periódicamente, vía despertares y revitalizaciones).

---

Un pueblo elegido y sus mesías: pactos con Adán (Gn 3), Noé (Gn 6 y 9), Abraham (Gn 12. 15 y 17), Moisés (Ex 19), etc. \* Conversión y Nueva Alianza: Jr 31 y 32, confirmado por Mc 14; Mt 26; Lc 22; 1Cor 11; Heb 8 y 9.

Una misión: pactos de evangelismo social (Dt 10; Is 1; Jr 31; Sal 119; etc.); Mandamientos (Ex 19; Dt 5), etc.

Un lugar: paraíso terrenal o Nueva Jerusalén (Gn 3 y 12; Sal 122; Is 2 y 54; Mt 5; Lc 6), etc.

Unas reglas (dualismo cristiano): convivencia de lo civil y lo religioso (Mc 12; Lc 20; Mt 22; etc.); la doble obligación cristiana (Hch 5 y 25, Rm 5, etc.).

Otros pactos (*self-righteousness, civilizing sense*)

Cargas y factores: temor, piedad, tolerancia, et al. (Dt 5, Jos 11, Sal 34), etc.

Organización: eclesiología federal (Hch 15).

Mandatos: Teología de la dominación o *Dominalism* (Gn 1)

\* Riesgo de *Teonomía*.

---

#### Expresiones interconectadas:

1.- *Covenant Theology* o teología pactista: a) *Dispensional* (continuidad del pacto según coyunturas): supone linealidad estructural (v.g. Federalismo y Destino Manifiesto); b) *Casuístico* (pacto integrador cada vez que se necesite): supone ciclos voluntaristas (v.g. *Square Deal* de T. Roosevelt, *New Deal* de F. D. Roosevelt, *Fair Deal* de H. S. Truman, *New Frontier* de J. F. Kennedy, *Great Society* de L. Johnson, *New Covenant* de B. Clinton, etc.).

2. Teología dogmática: a) *más secular*: *American way of life, Federalisms, Manifest Destiny*, etc.; b) *menos secular*: *Theonomy* (desde los *Christian Reconstruction Movements* hasta los *Dominion Theology Movements*).

3. Teología cultural: *histórica, narrativa, natural*, etc.

---

Fig.8. Referencias articuladoras de ACT: *God's manifesto*<sup>46</sup>

<sup>46</sup> Se trata de cuestiones que se reconocen en la formulación del federalismo (v.g. Preámbulo de CEU) y sirven de fundamento para estrategias derivadas de implemen-

En resumen, el federalismo, como el gran pacto social para la consecución de un novedoso entorno integrado de gobierno secular (*novus ordo seclorum*), supone domésticamente: a) de fondo, la exigencia de una vocación identitaria clara (v.g. Preámbulo de CEU), comprometiéndose con el AWL y toda su teología político-jurídica posjudeocristiana sustentadora; b) en la forma, el requerimiento de una firme unión permanente, aunque de carácter flexible y elástico para la superación de tensiones coyunturales, gracias a un reparto equilibrado del poder (*checks & balances*), que ha de servir para poner límites a la corrupción y sus abusos (*accountability*), además de garantizar una mejor gestión del bien común, el interés general y la justicia social (v.g. DIE, CEU). Y en su dimensión exterior, el federalismo deja traslucir su bagaje recibido de la tradición sacra (v.g. *chosen people, as light/leader of nations*) y profana (v.g. *ligas y foedi*), cuya fusión da lugar al ADM. En tal sentido, ha habido diversas doctrinas mesiánicas de federalismo estadounidense, v.g. *doctrina Monroe, el corolario Roosevelt*. Fue el presidente Roosevelt, quien recurriendo a la libertad religiosa, diseñó una geopolítica de aliados y enemigos, convenciendo a sus compatriotas para entrar en la II Guerra Mundial. Tal estrategia, casi medio siglo después, fue usada por otro demócrata, el presidente Clinton, para articular el sistema IRFA (de libertad religiosa internacional), con el que los EE. UU. pudieran justificar sus intervenciones exteriores. Sin embargo, debido a su escándalo sexual y con la confirmación de los neoconservadores en la Adm. W. Bush, tras los atentados terroristas del 11/S, la causa de la libertad religiosa, su geopolítica correspondiente y el federalismo mesiánico quedó seriamente comprometido, dando lugar a buena parte del problema actual relativo al recurso del factor religioso.

#### 4. CONCLUSIONES

La revisión de los principales argumentos y evidencias (tratados a lo largo del estudio), y sometidos a discusión son:

---

tación, tales como *Manifest Destiny* y *happiness pursuit*, o actitudes como *self-righteousness* y *civilizing sense*. Robert Bellah, *Beyond beliefs* (New York: Harper & Row, 1970). Íd., *The broken covenant: American Civil Religion in the Time of Trial* (New York: Harper & Row, 1975).

1. La relevancia social de la religión, como conocimiento, factor y esfera, con entidad propia, resultando clave para la articulación social. De ahí su revitalización con la globalización (dada la reactivación de la cuestión identitaria), así como el papel jugado en la configuración de un país plural, pero integrado, como es EE. UU.
2. La diversidad de razones por las que los EE. UU. resultan un referente occidental de tránsito a la Modernidad y su Nuevo Régimen (*novus ordo seclorum*). Entre las más significativas destaca el tipo de concepción y gestión acometida de las relaciones entre el poder, lo sagrado y la libertad. Se trata de un precursor en la separación real entre Iglesia y Estado, mediante un sistema de frenos y pesos para acomodar sus relaciones, hacer efectivo el paso de la tolerancia a la libertad, la conciliación para la convivencia solidaria entre confesiones, etc.
3. Los EE. UU. poseen un modelo pionero de relaciones Iglesia-Estado (*lato sensu*, al alcanzar también a la exigibilidad real de la libertad religiosa en conexión con el resto de derechos y libertades, así como la ordenación acomodaticia de la asistencia socio-religiosa, etc.). Dicho modelo es resultado del ensayo y error y la codificación por parte de los padres fundadores en su legado, favorecido todo ello gracias a una secularización moderna y su consiguiente Teología política.
4. La Teología política se centra en la ordenación terrenal del pueblo de Dios, conforme a la Providencia y la vocación de advenimiento del Reino de los Cielos. Esta parte sagrada (judeocristiana) de la tradición occidental, es combinada con la profana (grecorromana, pasada por el pensamiento *Whig* y *Freemason*), y fruto de su *Americanness*, han brotado expresiones autóctonas estadounidenses, del tipo: ACR, ASG, AMD, AWL, AD, AC, etc.
5. La religión civil o ACR es una realidad pasada inherente al nacimiento y desarrollo de los EE. UU., a la vez que resulta una disciplina científico-académica de reciente consolidación, en la década de 1970, como contrapeso al resto de estudios culturales sobrevenidos de fragmentación. Tanto es así que la misma ha facilitado la realización de los dos lemas nacionales: *novus ordo seclorum* y *e pluribus unum*. Así ha sido posible adaptar e integrar las religiones tradicionales, vía una religión civil conciliadora y habilitadora de una misma identidad y solidaridad, mentalidad

y códigos comunicativos, capital simbólico e imaginario social, etc.

Recuérdese el problema identitario reabierto con la globalización, que no podía y ni debía ser resuelto con caducas fórmulas pretéritas, como la ideológica del nacionalismo. Igualmente, no ha de olvidarse al respecto que la construcción identitaria estadounidense resulta prototípica, o sea, pionera para el tránsito al Nuevo Régimen, gracias a la secularización y teología modernas desarrolladas en su seno. La construcción identitaria estadounidense (quién es, cómo se es y para qué se es estadounidense) parte de los planteamientos de la teología moderna o Teología política, que frente a la tradicional, no se ocupa tanto de Dios y del más allá, sino de la religión y la organización del pueblo de Dios en el más acá, o sea, del impacto de la religión en la vida pública (sin el pretendido monopolio estatal). La Teología política es adaptada en las colonias americanas (plantaciones sureñas, Nueva Inglaterra, provincias medias y ciertos laboratorios sociales), combinándose en términos macro la tradición sagrada y profana occidental, y en términos micro el evangelismo mediterráneo católico y el evangelismo protestante nórdico-anglosajón. Su resultado (de *Americanness*) es un modelo pragmático judeocristiano humanista (de corte pactista federal). En definitiva, se trata de un modelo funcional integrador de gentes de procedencias y tradiciones diversas (gracias a un sistema de plurilealtades religiosas y civiles, respetuoso con la libertad y autonomía religiosa), además de permitir la emergencia de fórmulas de mestizaje autóctonas. Tal modelo resulta incluso referencial, al posicionar dicho país entre las potencias mundiales (supuestamente, como adalid de Occidente, según su autopercepción posterior a la II Guerra Mundial). Considérese que la incorrecta gestión del problema identitario estadounidense (incluida la inacción) supondría, internacionalmente, su pérdida de condición hegemónica (así como un vacío de poder, con el consiguiente conflicto en el orden mundial); y, domésticamente, dada su alta diversidad comunitaria integrada en su seno (mayor que la de cualquier Estado-nación europeo-continental), se intensificaría el riesgo de entropía o de Armagedón.

## BIBLIOGRAFÍA

- Bellah, Robert. *Beyond beliefs*. New York: Harper & Row, 1970.
- . *The broken covenant: American Civil Religion in the Time of Trial*. New York: Harper & Row, 1975.
- Bird, Darlane y Simon Smith, ed. *Theology and Religious Studies in Higher Education*. London: Bloomsbury Academic, 2009.
- Boorstin, Daniel, comp. *An American Primer*. Chicago: Univ. Chicago Press, 1966.
- Brown, Dee. *Bury My Heart at Wounded Knee: An Indian History of the American West*. New York: Arena Books, 1971.
- Bullock, Steven. *Revolutionary Brotherhood. Freemasonry and the transformation of the American Social Order*. Chapel Hill: Univ. North Carolina Press, 1996.
- Dorson, Richard. *America in Legend*. New York: Pantheon, 1973.
- Duchane, Sangeet. *The Masonery*. Köln: Taschen, 2007.
- Gaustad, Edwin S. ed. *A documentary History of Religion in America*. Grand Rapids: W. B. Eearsman Publishing co., 1993. Greene, Evarts. *Religion and the State*. Ithaca: AMS Press, 1959.
- Hammer, Dean. *The Puritan Tradition in Revolutionary, Federalist, and Whig Political Theory*. New York: Peter Lang, 1998.
- Horsman, Reginald. *Race and Manifest Destiny. The origins of American racial Anglo-Saxonism*. Cambridge: Harvard Univ. Press, 1981.
- Jameson, John, ed. *British Royal Proclamations relating to America*. Vol. 1-16. New York: American Antiquarian Society, 1906-17.
- Jones, Maldwyn A. *The limits of Liberty*. New York: Oxford Univ. Press, 1930.
- Lippy, Charles y Peter Williams, ed. *Encyclopedia of the American religious experience*. Vol. I-II. New York: Charles Scribner's Sons, 1988.
- Marsden, George. *The Soul of the American University*. New York: Oxford Univ. Press, 1994.
- . *Religion and American Culture*. Fort Worth: Cengage Learning, 1990.
- Meacham, Jon. *American Gospel*. New York: Random House, 2006.
- Morison, Samuel E. et al. *A concise History of the American Republic*. New York: Oxford Univ. Press, 1983.
- Newton, Joseph F. *The Builders*. Richmond: Macoy Pub & Masonic Supply Co., 1973.

- Noll, Marc. *A History of Christianity in the United States and Canada*. Grand Rapids: William B. Eerdmans Publishing Co., 1992.
- . *Religion and American Politics*. New York: Oxford Univ. Press, 1990.
- Noonan, John y Edward Gafney. *Religious Freedom*. New York: Foundation Press, 2001.
- Ortega y Medina, Juan A. *La evangelización puritana en Norteamérica*. México DF: Fondo de Cultura Económica, 1976.
- Pfeffer, Leo. *Church, State and Freedom*. Boston: Beacon Press, 1953.
- Power, M. Susan. *Before the Convention. Religion and the Founders*. Lanham: Univ. Pr. Amer, 1984.
- Prucha, Francis P. *The Great Father. The United State Government and the American Indians*. Vol. 1-2. Lincoln: Univ. Nebraska Press, 1984.
- Richard, Carl. *The Founders and the Classics*. Cambridge: Harvard Univ. Press, 1994.
- Roberts, Allen E. *Freemasonry in American History*. Richmon: Macoy Pub & Masonic Supply Co., 1985.
- Sánchez-Bayón, Antonio. *Religión civil estadounidense*. Porto: Síndéresis, 2016.
- . “Prisma holístico para una teoría social posglobalizatoria”. *Cauriensia* XI (2016): 675-96.
- . *Problemas y retos para alcanzar la sociedad del conocimiento*. Madrid: Delta, 2016.
- . *Universidad, ciencia y religión en los Estados Unidos de América*. Porto: Síndéresis, 2015.
- . *Renovación de la Filosofía Social Iberoamericana*. Valencia: Tirant lo Blanch, 2013.
- . *Humanismo Iberoamericano. Guía para transitar la globalización*. Guatemala: Cara Parens, 2012.
- . *Estado y religión de acuerdo con los Estados Unidos de América*. Saarbrücken: EAE, 2012.
- . *Manual de Sociología Estadounidense. Del poder, lo sagrado y la libertad en Occidente*. 2º ed. Madrid: Delta, 2009.
- . *La Modernidad sin prejuicios. La religión en la vida pública estadounidense*. Vol. 1-3. Madrid: Delta, 2008-13.
- Smith, Frank J., ed. *Religion in American Life*. Vol. I-IV. Princeton: Princeton Univ. Press, 1961.
- Sontag, Frederick. *God and America's future*. Wilmington: McGrath Pub. Co., 1977.

- Stokes, Anson P. *Church and State in the United States*. Vol. I-III. New York: Harper & Row, 1950.
- Stowell, Daniel. *Rebuilding Zion*. New York: Oxford Univ. Press, 1998.
- Tyler, Alice. *Freedom's Ferment*. Minneapolis: Univ. Minnesota Press, 1944.
- Van Alstyne, William. *First Amendment*. New York: Foundation Press, 1990.
- Wiltshire, Susan F. *The Usefulness of Classical Learning in the Eighteenth Century*. Washington D.C.: American Philological Association, 1975.
- . *Greece, Rome, and the Bill of Rights*. Norman: Univ. Oklahoma Press, 1992.
- Wood, James, E. Bruce Thompsom, Robert T. Miller. *Church and State in Scripture History and Constitutional Law*. Waco: Baylor Univ. Press, 1958.